

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



TESIS

**Conocimientos y actitudes entre estudiantes de
enfermería frente a las responsabilidades legales del
enfermero – UNDAC – Pasco, 2018**

Para optar el título profesional de:

Licenciada en Enfermería

Autoras: Bach.Kary Katherine JACO TORRES

Bach.Evellyn Noemí RIVERA HUALLPA

Asesor: Mg. Samuel Eusebio ROJAS CHIPANA

Cerro de Pasco – Perú – 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



TESIS

**Conocimientos y actitudes entre estudiantes de
enfermería frente a las responsabilidades legales del
enfermero – UNDAC – Pasco, 2018**

Sustentada y aprobada ante los miembros del jurado:

Mg. Sonia ROBLES CHAMORRO
PRESIDENTE

Mg. Isaías MEDINA ESPINOZA
MIEMBRO

Dr. Raúl CARHUAPOMA NICOLÁS
MIEMBRO

DEDICATORIA

A Dios Creador, quien con su inmensurable amor y su benevolencia me permite cumplir nuestra formación profesional; a nuestros padres y a nuestras familias, fuente de inspiración, quienes siempre estuvieron a nuestro lado, celebrando nuestros logros y que siempre creyeron en nosotras. Para Ustedes, todo nuestro esfuerzo e inmenso amor.

Kary y Evellyn

RECONOCIMIENTO

Al cumplir una de nuestras metas, expresamos nuestro sincero y profundo agradecimiento a quienes, con su ayuda y su aliento nos impulsaron a lograr esta meta profesional, eterna gratitud a la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, A la Escuela de Enfermería, A los docentes por su constante dedicación y orientación para la culminación de nuestra formación profesional. Profundo agradecimiento al asesor de tesis, por su empeño y paciencia en la consejería metodológica para la realización de la investigación.

Kary y Evellyn

RESUMEN

La investigación cuyo título: "Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018". El objetivo general: Determinar la relación que existe entre los Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018. La investigación es de tipo Básica – cuantitativa; su diseño: no experimental, de corte transversal. El trabajo se efectuó en una muestra constituida por 42 estudiantes, seleccionadas entre los meses de febrero y agosto de 2018. Para la recolección de datos se utilizó la encuesta y la escala de Likert. El procesamiento de la información y el tratamiento estadístico, se desarrolló por medio del paquete estadístico SPSS versión 24 y el Ms. Excel v. 2016.

Luego de someter los datos encontrados a prueba estadística con el estadístico inferencial no paramétrico X^2 ; se estableció la existencia de relación estadística significativa entre las variables: Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018. La prueba estadística arrojó un valor $X^2_c = 19.821 > X^2_t = 9.488$ con nivel de significancia de $\alpha = 0.05$ determinando la relación de dependencia entre ambas variables de estudio.

Palabras clave: Conocimientos, actitudes, responsabilidades legales del enfermero.

ABSTRACT

The investigation whose title: Knowledge and attitudes between nursing students in front of the male nurse's legal liabilities – UNDAC – Pasco, 2018. The general objective: Determining the existing relation between Knowledge and attitudes between nursing students in front of the male nurse's legal liabilities – UNDAC – Pasco, 2018. The investigation is of type Basic – quantitative; His design: Experimental, transverse- court no. The work came true in a sign constituted by 42 students, selected candidates between the months of February and August 2018. Opinion poll and Likert's scale were used for information retrieval. Information processing and the statistical treatment, v.24 unrolled through the statistical parcel SPSS itself and the Ms. Excel v. 2016.

Right after submitting the data found to statistical proof with the statistician inferential, parametric no X^2 ; The existence of statistical significant relation between the variables was determined: Knowledge and attitudes between nursing students in front of the male nurse's legal liabilities – UNDAC – Pasco, 2018. The statistical proof yielded a value $X^2_c = 19,821$ $X^2_t = 9,488$ with level of significance of $\alpha 0,05$ determining the relation of dependence between both variables of study.

Keywords: Knowledge, attitudes, Legal Liabilities of the male nurse.

INTRODUCCION

Los cuidados que brindan los profesionales de la enfermería, se dirigen de manera específica hacia la promoción y protección de la salud., el bienestar de todos y cada uno de los usuarios que los requieran; eso indica compromiso, entrega, responsabilidad (1). Por tanto, es importante comprender que el hecho de cuidar no solo es una función que exija únicamente dedicación y paciencia; sino también, conocimientos, talento, habilidades y valores.

Por otra parte, a través del tiempo, se ha ido incrementado la intolerancia social a los malos resultados y se prevé así que, cualquier mal resultado o acción que provenga de un error profesional, se traduzca frecuentemente en procesos de denuncias, litigios contra aquellos profesionales, por entender que las atenciones brindadas y recibidas no cumplían con las perspectivas de calidad o no conllevan hacia aquellos resultados esperados. cabe destacar que el problema no se circunscribe solo al autor del daño, sino, a todos los integrantes del equipo de profesionales y a los propios establecimientos de salud, clínicas y hospitales donde los hechos son originados en base a responsabilidades.

Es así que, desde el enfoque ético y deontológico, el cuidado de enfermería se establece en un desafío que enfrenta permanentemente el profesional para responder por cada uno de sus actos desde la perspectiva moral (2). Desde la perspectiva jurídica, el accionar del enfermero, se rigen en normas legales emanadas en base al derecho, siendo éstos, los que determinan la legalidad de sus actos.

La realidad y la cotidianeidad demanda a todos los profesionales de Enfermería, no solo conocimientos y habilidades en la especialidad; sino, adaptación al contexto de la bioética y conocimientos del mundo del derecho, con la finalidad de adquirir conjunto de destrezas y habilidades que les accedan implementar con seguridad los conflictos jurídicos y éticos que se requieran en su labor profesional (2).

En tal sentido, la formación y preparación de profesionales en las ciencias de enfermería en ámbitos de las ciencias jurídicas, éticas y bioéticas, es una misión vital para abordar los desafíos actuales al que se enfrenta la profesión; siendo imprescindible y útil concretar y delimitar su correcto desempeño, conociendo estas materias como sustento ético y jurídico que regula su conducta profesional.

Por tal motivo, el presente estudio procura tomar desde la perspectiva del estudiante de enfermería, persona que se viene preparándose en esta profesión, en el nivel de conocimientos que éste posee, producto de los aprendizajes recibidos y los objetivos alcanzados el cual plantea la currícula de estudios. Asimismo, pretende evaluar las actitudes de éstos

respecto a las responsabilidades que le toca enfrentar si el caso amerite de producirse alguna negligencia por error u omisión de actos funcionales. Por lo cual, se realiza el presente estudio de investigación: "Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018".

El informe de investigación, se presenta teniendo en cuenta y cumpliendo las normas que establece el Reglamento general de grados académicos y títulos profesionales de nuestra universidad; el cual consta de nueve secciones; **Introducción, Capítulo I;** Problema de investigación, Identificación y determinación del problema, Delimitación de la investigación, Formulación del problema, Formulación de Objetivos, Justificación y Limitaciones. **Capítulo II; Marco Teórico,** Antecedentes de estudio. Bases teóricas – científicas, Definición de términos básicos, Formulación de Hipótesis, Identificación de variables, Definición operacional de términos. **Capítulo III: Metodología y Técnicas de Investigación,** Tipo de investigación, Método, Diseño, Población y muestra. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, Técnica de procesamiento y análisis de datos, Tratamiento estadístico, Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos, orientación ética. recolección de datos. **Capítulo IV: Resultados y Discusión,** Descripción del trabajo de campo, presentación, análisis e interpretación de los resultados, prueba de hipótesis, Discusión de resultados. **Conclusiones. Recomendaciones. Referencias Bibliográficas. Anexo**

INDICE

Dedicatoria	
Reconocimiento	
Resumen	
Abstract	
Introducción	
Índice	

CAPÍTULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Identificación y Determinación del problema	1
1.2 Delimitación de la Investigación	5
1.3 Formulación del problema	6
1.3.1 Problema General	6
1.3.2 Problemas Específicos	6
1.4 Formulación del Objetivos	7
1.4.1 Objetivo General	7
1.4.2 Objetivos Específicos	7
1.5 Justificación de la Investigación	8
1.6 Limitaciones de la Investigación	10

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio	11
2.2. Bases teóricas – científicas	17
2.3. Definición de términos básicos	39
2.4. Formulación de Hipótesis	41
2.4.1. Hipótesis General	41

2.4.2. Hipótesis Específicos	41
2.5. Identificación de variables	42
2.6. Definición Operacional de variables e indicadores	43

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación	44
3.2 Método de Investigación	45
3.3 Diseño de Investigación	45
3.4 Población y muestra	46
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.6 Técnicas de procesamiento y análisis de datos	48
3.7 Tratamiento estadístico	48
3.8 Selección, validación y confiabilidad de los instrumentos de investigación	48
3.9 Orientación ética	49

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Descripción del trabajo de campo	50
4.2 Presentación, análisis e interpretación de los resultados	50
4.3 Prueba de hipótesis	63
4.4 Discusión de Resultados	67

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXOS

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

En la actualidad se viven tiempos de importantes transformaciones en donde el fenómeno de la globalización ha permitido propagar el conocimiento científico de manera exponencial, concibiendo en el núcleo de las sociedades un aumento del conocimiento en diferentes campos, asimismo, una actitud crítica de la realidad; mayormente, en el campo de salud. Se entiende todo esto, pues, la vida es un derecho originario y el valor máspreciado del ser humano.

En tal sentido, meditar sobre las alcances de estos cambios, presumen es un ejercicio racional y sensato, que permitirá enfrentar el futuro, asumiendo cada compromiso y cada responsabilidad profesional como corresponda (3).

Por otro lado, se ha difundido escasamente sobre la historia de las responsabilidades en los profesionales de enfermería, ya que, desde tiempo atrás se habla de tales responsabilidades aplicada al personal

de salud, claramente incluida a la enfermera (o); pero esta figura se presenta de tal manera que la sociedad no la concibe como responsable de sus actos, por ser cada uno de ellos, provenientes de órdenes médicas; sin embargo, esta perspectiva cambió en la actualidad (4).

Así observamos que, persiguiendo el auge de los juicios en contra del personal de salud, en especial los médicos, éstos han fueron incrementándose; así como los reclamos por mala praxis en contra de los profesionales de la enfermería. Las acusaciones a estos profesionales fueron por impericia, imprudencia, inobservancia de normas o por negligencias en sus funciones, ellas de su particular competencia y responsabilidad. Se espera de esta manera, con los avances de las ciencias en enfermería, que sus competencias y el desarrollo de sus capacidades, sean de manera autónoma, y no llegue de la mano con un incremento de reclamaciones y procesos litigantes (5).

De este modo, uno de los aspectos en los que es necesario insistir siempre, pero aún más en estos días, cuando va trascendiendo la urgencia de complementar el período de los derechos con el de las responsabilidades; vale decir, se justifica que los profesionales exijan sus derechos, pero al igual, es justo que dichos profesionales asuman sus responsabilidades (6).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año 2004, principió la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente, un año más tarde, la Comisión Europea amparó la Declaración de Luxemburgo respecto a la seguridad de los pacientes, en la cual reconoce el acceso a una asistencia sanitaria de calidad como derecho humano fundamental (7). Las decisiones se generan tras la influencia de dos informes: “errar es Humano”, elaborado por el instituto de medicina de los EE.UU. en 1999 y “una organización con memoria” producido por el Ministerio de Salud del gobierno del Reino Unido en los años 2000. En estos informes se reconocen que, el error es cuestión de rutina durante la prestación de atención clínica, el cual se presenta en un aproximado del 10% de las intervenciones hospitalarias (8).

Por otro lado, en España, el Consejo General de Enfermería alertó del incremento de denuncias efectuadas por los pacientes a los profesionales de la salud, entre ellos las enfermeras que, desde el año 2000, tuvieron que responder ante los tribunales a un aproximado de 1401 denuncias. De éstas, la mayor parte, presentadas a través de la vía penal, 532 continúan ventilándose al no haber resuelto aún la Justicia sobre ellas; mientras que 869 finalizaron con una resolución; sólo en 65 de los casos concluyó con una sentencia condenatoria en contra de la enfermera (9).

Considerando que las reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios a la salud han crecido en la vía judicial, de forma alarmante

para los profesionales, Jesús Marina Martínez-Pardo, juez de la sala Primera del Tribunal Supremo refiere que: “lo cierto y verdad es que el panorama es tal que el personal de salud hace muy bien en ilustrarse, saber del terreno que pisan, protegerse con las pólizas correspondientes y, sobre todo, en mantener permanentemente la formación” (4).

En tal sentido es necesario el conocimiento de la responsabilidad ética y legal en los futuros profesionales de enfermería desde un nuevo enfoque que no sea del mero cumplir sino el dirigido a la excelencia que involucra el compromiso moral con el bien interno de la enfermería que consiste ante todo en cuidar con calidad (6).

No debemos olvidar que los futuros profesionales de enfermería actuarán como defensores de las personas al brindar sus cuidados de manera individual y colectiva desde la concepción del ser humano, durante todas las etapas del desarrollo y hasta la muerte, pero ¿cómo defender sin conocimiento de las normas éticas y legales? Está claro que los cuidados serán buenos si ofrecen posibilidades apropiadas para las personas a las que se dirigen. Sólo así las acciones enfermeras serán verdaderamente actos responsables (2).

Esta realidad exige a las instituciones formadoras contemplar las nuevas necesidades y la vulnerabilidad que genera el desconocimiento de las responsabilidades éticas y legales en los futuros profesionales de enfermería por tanto es recomendable introducirlos en estos temas

desde la formación como lo afirman los antecedentes presentados en este estudio para de esta manera ir adaptándolos al mundo de la Bioética y del Derecho, con el fin de adquirir un complejo conjunto de habilidades que les permitan solventar con seguridad los conflictos jurídicos y bioéticos que surgirán en su ejercicio profesional (2).

Frente a lo anterior la Universidad como institución formadora de recursos humanos cumple con un rol trascendental frente a los cambios que se suscitan, asumiendo los retos y exigencias que ello implica. Los conocimientos, con tanta rapidez se vuelven obsoletos y demandan nuevas capacidades y competencias en los estudiantes, exhortando a los docentes a desarrollar tecnologías efectivas de enseñanza-aprendizaje (10).

Por todo ello, se decide ejecutar la investigación titulada "Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018".

1.2 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El presente estudio se avoca a la identificación del nivel de conocimientos y su relación con las actitudes de los estudiantes del VIII y X semestre de la Escuela de Formación Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, respecto a las responsabilidades legales del enfermero producto de sus actos dentro de su labor profesional. La investigación se realizó en el transcurso de los meses de febrero a agosto de 2018, tomando

exclusivamente el período en el cual los estudiantes cumplen prácticas clínicas en los establecimientos de salud de la ciudad capital (Hospital Nacional Dos de Mayo) y la ciudad de Cerro de Pasco (Hospital Regional Daniel Alcides Carrión).

1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación que existe entre los Conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018?

1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?
- ¿Cuáles son las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?
- ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?

- ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?
- ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?

1.4 FORMULACIÓN DEL OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Determinar la relación que existe entre los conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018
- Determinar las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018
- Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018

- Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018
- Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

El presente estudio toma de gran relevancia considerando que este trabajo permitirá apreciar los conocimientos que poseen los estudiantes de los últimos semestres sobre las responsabilidades legales del profesional enfermero; lo cual permitirá evidenciar si los resultados encontrados en los antecedentes internacionales coinciden con la realidad nacional; de esta manera facilitará a las Escuelas de Enfermería, considerar la formulación de estrategias para hacer frente a esta problemática y poder implementarla.

Por último y no menos importante, este estudio busca ser un referente para otros estudios y, de esta manera, contribuir a incrementar los conocimientos en enfermería.

1.5.2 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Un aspecto importante a considerar es que, en la actualidad la sociedad exige a los profesionales de la salud asumir sus

responsabilidades, respetar su autonomía y derechos; en otras palabras, responder a la confianza que depositada al dejar en sus manos el cuidado de su vida y su salud. Por otro lado, el Estado protege la vulnerabilidad del paciente a través de leyes, normas y reglamentos que son necesarios conocerlas, luego asumir responsabilidades éticas y legales que correspondan.

El Rol que desempeña la enfermera dentro del ámbito sectorial de Salud, es de importantísimo, ya que este profesional, está en contacto continuo y directo con el usuario, sea sano y/o enfermo; en los casos de hospitalización, están bajo su custodia y su responsabilidad las 24 horas del día; por lo que es imprescindible que el personal se mantenga actualizado en conocimientos técnicos y científicos, es más, debe conocer las implicancias legales y éticas en las que puede incurrir en el cumplimiento de su trabajo.

Este estudio beneficiará en primer lugar, a los futuros profesionales de enfermería, ya que busca se generen estrategias para reforzar los conocimientos sobre las responsabilidades legales del enfermero y valorar las actitudes frente a ello; lo cual permitirá un mejor desenvolvimiento en su actuar profesional.

1.5.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El avance de la ciencia y tecnología genera nuevas especialidades en el campo de enfermería asumiendo así mayor

autonomía y a la vez mayor responsabilidad sobre todo en los aspectos legales, éticos y deontológicos que controlan y regulan las nuevas terapias o investigaciones de futuros tratamientos.

Asimismo, en el estudio se utilizó las normas y directrices que guían las actividades del profesional enfermero con instrumentos validados y confiables que fueron utilizados por los órganos competentes internacionales y nacionales

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Como el presente estudio de investigación se desarrolló durante el período del desarrollo de internado de las autoras, se pudo encontrar dificultades en las rotaciones establecidas durante el internado de enfermería para coincidir con los turnos y rotaciones, para realizar los trabajos y/o recabación de información. Pero fueron superadas con la comunicación efectiva para poder concurrir a los establecimientos donde los estudiantes realizaban sus prácticas pre profesionales. De la misma manera, otro limitante fue el recurso económico para el traslado hacia los campos clínicos y los viáticos correspondientes, el cual también fue superado con el apoyo de recurso humano, caso de algunos colegas de la promoción.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. INTERNACIONALES

A. **Luna Cuero Karla Ximena**; en el 2013, en Ecuador, realizó un estudio titulado: “Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del hospital divina providencia del cantón san Lorenzo durante abril - mayo del 2013”; con el objetivo de determinar el conocimiento de enfermería sobre la Responsabilidad Civil y Penal dentro de ejercicio profesional. La metodología utilizada fue de tipo analítico, descriptivo y transversal. Las técnicas de recolección empleadas fueron: la encuesta, la entrevista y ficha de observación. El tamaño de la muestra corresponde a 30 personas que forman parte del personal de enfermería del Hospital Divina

Providencia del Cantón San Lorenzo de las cuales 8 son licenciadas y 22 auxiliares. Las conclusiones fueron las siguientes: El nivel de conocimiento que posee el personal de enfermería sobre la responsabilidad civil, es aceptable con tendencias a insuficiente debido a que la diferencia en porcentaje sobre las respuestas correctas e incorrectas es mínima. Aquel conocimiento adquirido en su mayoría se debe a la información difundida en los medios de comunicación, y a los valores y principios inculcados desde los hogares e institución. En cuanto a la responsabilidad penal, el nivel de conocimiento que tiene el personal de enfermería es insuficiente puesto que el mayor porcentaje estuvo reflejado en las respuestas incorrectas, con estos datos demuestran el desconocimiento que tienen acerca de las penas propias del delito, causas que eximen, atenúan, y agravan la responsabilidad penal, y delitos de enfermería, todo esto se debe a la falta de capacitaciones por parte de la institución (11).

- B. **Osorio Dyrymary**, en el 2012, en Venezuela realizó el estudio titulado: Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de Enfermería del VIII Semestre, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, sobre la Ley de Ejercicio Profesional y Código Deontológico. El objetivo: Determinar el nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre sobre la Ley de Ejercicio Profesional y el Código Deontológico. Investigación cuantitativa, descriptiva, corte transversal. Utilizó una

encuesta tipo cuestionario, cuyas características es de 4 casos hipotéticos y 14 interrogantes con respuesta de selección simple, validado por expertos. En una muestra de 40 estudiantes del octavo semestre de la carrera de enfermería de la UCLA. Concluyendo lo siguiente: Los estudiantes encuestados no poseen conocimiento sobre la ley de ejercicio profesional de enfermería; sin embargo, estos estudiantes poseen conocimientos respecto al código deontológico, reflejando que, en el transcurso de la carrera, solo se ha resaltado los aspectos ético - morales, mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión fueron impartidos con menor frecuencia (12).

C. **Verónica García y colaboradores**, en Chile, en el año 2012, realizaron el estudio “Aproximaciones a la ética y responsabilidad profesional de enfermería”, con el objetivo: develar la situación de la ética y responsabilidad de las enfermeras(os) en Chile. Metodología: revisión bibliográfica en bases de datos Science Direct, LILAC, BIREME, revisándose 30 estudios nacionales e internacionales, donde el límite de búsqueda fue el año 2000. Los resultados obtenidos tenemos: las responsabilidades de las enfermeras tienen relación directa con su quehacer dentro de las que destacan, la ética, social, administrativa, legal y civil. Concluyendo: La responsabilidad profesional se debe enfocar en brindar cuidados de calidad a las personas. El compromiso ético resulta fundamental, como una forma de orientar la praxis de las

enfermeras/os y ha de ser entregado como herramienta desde el inicio de la formación de pregrado, continuando en el postgrado. El conocimiento de los diversos tipos de responsabilidad, van a permitir proceder con la debida cautela y en coherencia con los principios éticos y derechos que establecen en el ejercicio de los cuidados (13).

- D. **Castellanos de la Cruz Ingrid Noemí**; en el 2009, en Guatemala realizó un estudio titulado: “Responsabilidades legales en que puede incurrir el personal de salud en el ejercicio de la profesión”. Los objetivos de la investigación estuvieron dirigidos a describir los elementos legales que los trabajadores de salud deben conocer para un desempeño libre de riesgo. La hipótesis planteada para desarrollar la investigación es que el pensum de estudios universitarios de los médicos y de las enfermeras no incluía un contenido teórico sobre las ciencias jurídicas. El método con el que se desarrolló el trabajo fue de tipo científico, analítico sintético y el documental. Concluyendo: El pensum de los estudios del personal sanitario no contempla el aprendizaje de los elementos jurídicos que pueden apoyar en su trabajo diario. La universidad San Carlos de Guatemala y las escuelas formadoras son responsables del poco conocimiento que se tiene en materia legal, son una herramienta de trabajo y un amparo cuando conjugan elementos negativos (14).

2.1.2. NACIONALES

A. En nuestro país, **Gómez, R.** (2015). En su investigación titulada “Conocimiento de las Responsabilidades Éticas y Legales en el Ejercicio de la Profesión de Enfermería en Internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú 2014. Perú. Cuyo objetivo fue Determinar el nivel de conocimiento de las responsabilidades éticas y legales en el ejercicio de la profesión de enfermería en internos de una Universidad Nacional-2014, teniendo como resultado que el 57.1% tienen alto nivel de conocimiento, 30.4% cuyo nivel de conocimiento es medio y, 12.5% poseen bajo nivel de conocimiento respecto a las responsabilidades éticas; respecto a las responsabilidades legales, el 33.9% poseen alto nivel de conocimiento, 44.7% el nivel de conocimiento es medio y 21.4% el nivel de sus conocimientos es bajo. Conclusiones: el nivel de conocimiento que prevalece respecto a las responsabilidades éticas es alto en los internos de enfermería de una Universidad Nacional, y el nivel de conocimiento que prevalece respecto a las responsabilidades legales es medio con tendencia a bajo (15).

B. Por su parte, **Cano K.; Inga Y.** (2015) En su investigación titulada “Nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA -2015”. Lambayeque. El Objetivo fue: Determinar el nivel de conocimiento en aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA -2015. Los resultados reflejan

que el conocimiento que tiene el profesional de enfermería sobre aspectos legales en el 20 % fue bueno, en el 80 % fue regular, deficiente 0 %. Además, cabe resaltar que los profesionales enfermeros en conocimiento sobre la Ley del trabajo enfermero fue 24 % bueno, 68 % regular, 9% deficiente. Se concluyó que el conocimiento sobre aspectos legales en el profesional de enfermería es altamente regular y con un bajo porcentaje de conocimiento bueno (16).

C. Del mismo modo, Gonzales Paula y Guevara Karem (2017) en su tesis “conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque” realizó esta investigación con el objetivo general de: Determinar el conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque. Investigación cuantitativa, descriptiva, de corte transversal. En una muestra conformada por 50 estudiantes de enfermería quienes cumplieron con los criterios de inclusión. La recolección de datos cumplió con el rigor científico y los principios bioéticos, se ejecutó por medio de una encuesta para medir el conocimiento, cuya confiabilidad fue obtenida a través del Alfa de Cronbach con un promedio de 0.709. Los resultados revelan que un 58% conocimiento regular y sólo el 42% de bueno; en las dimensiones: Constitución Política del Perú 52% conocimiento bueno y 48 % deficiente, Ley del Trabajo de la Enfermera(o) 92% conocimiento

bueno y 8 % deficiente, Código de Ética y Deontología 88% conocimiento bueno y 12 % deficiente y Ley General de Salud bueno en un 50% y deficiente en 50%. Cuya conclusión fue el conocimiento que predomina en las estudiantes de enfermería con respecto a los aspectos éticos legales es regular (17) .

2.2. BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS

I. CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES

CONOCIMIENTO:

Tomando Mario Bunge, quien define el conocimiento como un conjunto de ideas, conceptos, enunciados, comunicables que pueden ser claros, precisos, ordenados, vago e inexacto, el cual puede ser clasificado en conocimiento vulgar, llamándose así a todas las representaciones que el común de los hombres se hace en su vida cotidiana por el simple hecho de existir, de relacionarse con el mundo, de captar mediante los sentidos información inmediata acerca de los objetos, los fenómenos naturales y sociales, se materializa mediante el lenguaje simple y natural (17).

Por su parte, Kant, en su teoría de conocimiento establece que, este está determinado por la intuición sensible de los conceptos, a su vez, distingue dos tipos de conocimientos, el primero el conocimiento puro o priori que se desarrolla antes de la experiencia y el segundo, el empírico el cual es elaborado después de la experiencia (18)

Según Salazar Bondy define al conocimiento como un acto de aprehensión de una cosa, objeto, etc. El cual se facilita a través de un proceso mental; estas son acumuladas y transmitidas de una persona a otra. Es más, el conocimiento como contenido es aquel que se adquiere gracias a los actos de conocer, al producto de la operación mental de conocer y al contenido significativo, por el cual el ser humano lo adquiere como consecuencia de la captación del objeto. Este conocimiento se puede adquirir, acumular, transmitir y derivar uno a otros (20)

El conocimiento es una experiencia que incluye la representación vivida de un hecho, es la facultad del propio pensamiento y percepción, incluyendo el entendimiento y la razón. Las maneras de adquirir conocimiento, pueden ser de dos tipos: El informal, que se obtiene a través de las actividades cotidianas de la vida, las cuales se complementan con la información recibida de los medios de comunicación; por otro lado, el tipo formal, es aquel que se adquiere mediante las escuelas e instituciones formadoras, los cuales organizan los conocimientos científicos (21)

1. NIVELES DE CONOCIMIENTO

Por medio del conocimiento, el ser humano atraviesa las diferentes áreas de la realidad para tomar posesión de ella y también la propia realidad presenta niveles y estructuras diferentes en su formación (22). Lo complejo de la realidad, objeto del conocimiento,

establecerá necesariamente formas diversas de apropiación por parte del sujeto cognoscente. Estas formas proporcionarán los diferentes niveles del conocimiento según el nivel de penetración de este y la consiguiente posesión de la realidad en el área o estructura estimada (22).

Dentro de los niveles de conocimiento, tenemos: al conocimiento empírico, científico, filosófico del conocimiento (22)

2. CONOCIMIENTO EMPRICO

A este tipo de conocimiento, también se le denomina conocimiento vulgar y se adquiere por azar, luego de las numerosas tentativas cotidianas. Es de naturaleza ametódico y asistemático, que permite al hombre común sin información tener conocimiento del mundo exterior como algunas experiencias, ideas, sentimientos que poseen, también permite conducirse en la vida cotidiana, en las labores diarias, en el trato con los amigos y familiares y, en general tratar los asuntos de rutina (22).

Característica particular de este tipo de conocimiento es el ser indispensable para el comportamiento diario; y por lo mismo, recurren a ellas, todas las personas por igual, sea cual fuere su profesión y/u oficio: cineastas, burócratas, enfermeras, biólogos, artistas, etc. su fuente principal son los sentidos. Toda esta clase de conocimientos es lo que puede catalogarse también como saberes (22)

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Va más allá del conocimiento empírico; por medio de este tipo de conocimiento, trascendido al fenómeno, se conocen las causas y las leyes que lo rigen. El conocimiento científico elabora y utiliza conceptos, proscribiendo así las ambigüedades del lenguaje cotidiano (22)

Los rasgos del conocimiento científico son: objetivo, racional, sistemático, general, falible y metódico. Además, sus características que ostenta son el desinterés y el espíritu crítico. El carácter abierto del conocimiento científico lo aleja considerablemente de cualquier dogma o verdad manifiesta, con pretensiones de infalibilidad. Su característica principal de este tipo de conocimiento es su aspiración de demostración. La ciencia y el pensamiento científico no toleran las afirmaciones gratuitas (22).

Una afirmación que se tenga cualquiera fuera este, solo consigue rango científico, cuando es fundamentada.

4. CONOCIMIENTO FILOSÓFICO

Se diferencia del conocimiento científico por el objeto y por el método. El objeto de la filosofía son las realidades inmediatas no perceptibles por los sentidos, que traspasan la experiencia. Este tipo de conocimiento parte de lo concreto material hacia lo concreto supra material, de lo particular a lo universal (22).

El conocimiento filosófico es un interrogar, un continuo cuestionar sobre sí y sobre la realidad. Esta será una búsqueda constante de sentido, de justificación, de posibilidades, de interpretación al respecto de todo aquello que rodea al hombre y sobre el hombre mismo, en su existencia concreta. La esencia de la filosofía es la búsqueda del saber y no su posesión (22).

EL CONOCIMIENTO Y LA ENFERMERÍA

El conocimiento brinda diversos conceptos y teorías que estimulan el pensamiento humano creativo, guían la enseñanza y la investigación, lo que permite generar nuevos conocimientos (19).

Por lo que el conocimiento debe ser eje de interés en la formación de las enfermeras, aunado al desarrollo de habilidades y destrezas con lo que se forma la capacidad de los profesionales en esta área, lo que sin duda les guiará a ser excelentes. Estos conocimientos fundamentan su saber y les permiten enfrentar los diversos problemas clínicos, además de facilitar la implementación de los procesos de enfermería (19).

ACTITUDES:

Una actitud, es una forma de respuesta aprendida no innata y relativamente estable o permanente (tienden a permanecer bastante estables con el tiempo) y son dirigidas siempre hacia un objeto o idea particular o a alguien o a algo. Es una "reacción efectiva positiva o

negativa hacia un objeto o proposición abstracto o concreto", constituyen una guía conductual, sintetizada, que resume la manera de comportarnos en una situación determinada con reacciones favorables o desfavorables hacia algo y nos permiten tratar con la realidad y reducir la incertidumbre que nos separa de ella. Estén integradas por las opiniones, creencias o valores, por los sentimientos y las conductas, factores que a su vez se interrelacionan entre sí. Por tanto, si hay algo aferrado a nuestro ser son nuestras actitudes, conocerlas resulta esencial en todo camino de mejora personal y profesional (19).

La actitud puede cambiar, al reaccionar de una manera valorativa, favorable o desfavorable un objeto (individuo, grupo, situación, etc.), porque es una forma de ser, una postura de tendencias, de "disposición a". Se trata de una variable intermedia entre la situación y la respuesta a dicha situación y permite explicar como un sujeto sometido a un estímulo adopta una determinada práctica y no otra (20)

Entran en juego la aceptación, lo cual significa que la persona reconoce la necesidad de una convención o aspecto cognitivo especial o particular y la apreciación lo que significa que la persona valora y aprecia esta necesidad (21).

TIPOS DE ACTITUD (23)

Favorables o desfavorables: Permiten manifestar sentimientos positivos o negativos, según la forma como se reaccione ante un fenómeno determinado. Es importante mencionar que no existen actitudes neutras, por cada acontecimiento, situación o persona producen una reacción, y las reacciones siempre están polarizadas.

Congruencia o incongruencia: Aunque un alumno puede tener una mala actitud ante un maestro independientemente de valorar como positiva la materia o sus acciones igualmente puede tener una actitud positiva a pesar de valorar inadecuadamente las acciones que realiza el maestro. Sin embargo, las personas tienden a guardar pensamientos consonantes más que discordantes, por ese motivo la existencia de actitudes incongruentes es menos probable.

Independientes o dependientes: las actitudes pueden tener un componente interno, que dependa del propio sujeto, o pueden ser independientes e influidas por otras personas. Es decir, unas actitudes se presentan de manera ajena a la situación mientras que otras son formadas por la influencia directa sobre el sujeto.

Componentes de la actitud se, distingue tres componentes de las actitudes: Los cognitivos, afectivos y conductuales. Toda la actitud procede de una cognición mental que valora la realidad; las cogniciones que se realizan se forman de las percepciones e ideas respecto de un objeto y dependen parcialmente de la información que

se ha adquirido respecto de él. Por otra parte, el componente afectivo se refiere al sentimiento que se tiene en favor o en contra de algo. Por último, el componente conductual se refiere a las acciones que se presenta como resultado de tener afectos o emociones cuando se viven determinados acontecimientos o situaciones (23)

CLASIFICACIÓN DE LA ACTITUD (23)

Aceptación: Consiste en “estar de acuerdo” con lo que se realiza, es decir, el sujeto muestra cierta tendencia de acercamiento hacia el objeto; generalmente está unido con los sentimientos de apoyo, estimulación, ayuda y comprensión, lo cual predispone a la comunicación y la interacción humana.

Indiferencia: Es un sentimiento de apatía, el sujeto no muestra aceptación ni rechazo al objeto, prevalece el desinterés, la rutina y en muchos casos el aburrimiento.

Rechazo: Es cuando el sujeto evita el objeto, motivo de la actitud, se presenta el recelo, la desconfianza y en algunos casos la agresión y frustración que generalmente lleva a la persona a un estado de tensión constante.

II. ASPECTOS LEGALES DE LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA

El aspecto ético legal en la profesión de enfermería, es de suma importancia, sea cual fuere su ámbito de acción; sea actividad de asistencial, docencia, investigación o gestión, se toma conciencia de la actual situación de exigencia de responsabilidad, con el cual, se adopta un conjunto de medidas al respecto con un posicionamiento positivo y activo, dirigido a la prevención del riesgo, evadiendo de actividades negativas que puedan conducir a cometer una negligencia y con ello contraer responsabilidades y problemas legales (15).

Para conducir una correcta formación sobre los aspectos éticos legales en la profesión de enfermería, se establecieron diversas normativas que rigen el actuar profesional, normas internacionales, nacionales, regionales y gremiales.

Según la Organización Panamericana de Salud (OPS), la ordenación y la regulación de la práctica de enfermería, se encuentra influenciada por una diversidad de factores, entre ellos reformas sectoriales, el entorno internacional, las transformaciones en las modalidades de atención y fortalecimiento de las personas en el conocimiento de sus derechos de salud (28).

La normativa sobre el ejercicio profesional de enfermería ha generado asegurar la calidad del cuidado de la persona. Es por ello que legislación de los derechos humanos es un interés nacional e

internacional con el propósito de proteger la calidad de atención de la persona a través de los derechos que los protegen (29).

Para la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es considerado el fundamento de las normas internacionales de los derechos humanos ya que ha inspirado un conjunto de tratados internacionales vinculados a la protección de estos derechos a lo largo del mundo, es por ello que esta declaración es una fuente de inspiración para otros organismos institucionales para hacer respetar los derechos (30)

Por lo tanto, los países tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos consagrados en la legislación internacional y nacional, asegurar que se cumplan, respetarlos y hacerlos respetar. En el Perú los respetos a estos derechos se encuentran garantizados por diversas legislaciones y organismos del estado como lo es la constitución política del Perú y la ley general de salud (15).

A. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

La constitución política del Perú, regula el estado de derecho del país. Es el más alto nivel en normas legales promulgadas en el Perú (31) La constitución está vigente desde el año 1993, fue aprobada el 29 de diciembre de 1993; esta constitución consta de 206 artículos y 16 disposiciones finales y transitorias, ordenadas en 6 títulos, así como un preámbulo y una declaración (32).

Dentro de la Constitución Política del Perú se han citado las disposiciones finales y los artículos correspondientes según el contexto de nuestra investigación.

En el Título I De la persona y de la sociedad, dentro del Capítulo I Derechos fundamentales de la persona se plasma los siguientes artículos: (32)

Artículo 1.- Defensa de la persona humana

La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

- A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.
- A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.
- A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada.
- A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido.

En el capítulo II, nos plasma los derechos sociales y económicos, siendo los siguientes artículos:

Artículo 7.- Derecho a la salud. Protección al discapacitado

Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad (32)

Artículo 9.- Política Nacional de Salud

El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud.

Artículo 10.- Derecho a la Seguridad Social

El Estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social, para su protección frente a las contingencias que precise la ley y para la elevación de su calidad de vida.

B. Ley General de la Salud (24)

Según la Ley General de Salud N° 26842 promulgada el 9 de julio de 1997 en la casa de gobierno consta de un título preliminar con 18 numerales, 6 títulos, 137 artículos y 6 disposiciones complementarias, transitorias y finales, establece la forma de organización y las competencias o atribuciones de los servicios de salud, pero fundamentalmente, especifica la forma en que

debemos ser tratadas todas las personas y la responsabilidad de cada profesional (24).

Ley General de Salud dispone que la salud sea una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla (24)

En el Título I Refiere respecto a los derechos, deberes y responsabilidades referentes a la salud individual. Se cita artículos como importantes al caso:

- Artículo 1. Toda persona tiene el derecho al libre acceso a prestaciones de salud y a elegir el sistema previsional de su preferencia.
- Artículo 4. Ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia.
- Artículo 15. Toda persona usuaria de los servicios de salud, tiene derecho A:
 - a) Respeto de su personalidad, dignidad e intimidad.
 - b) Exigir la reserva de la información relacionada con el acto médico y su historia clínica, con las excepciones que la ley establece.

- c) No ser sometida sin su consentimiento, a exploración, tratamiento o exhibición con fines docentes.
- d) No ser objeto de experimentación para la aplicación de medicamentos o tratamientos sin ser debidamente informada sobre la condición experimental de estos, de los riesgos que corren y sin que medie previamente su consentimiento escrito o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere, o si estuviere impedida de hacerlo.
- e) No ser discriminado en razón de cualquier enfermedad o padecimiento que le afectase.
- f) Se le brinde información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones al servicio.
- g) Se le dé en términos comprensibles información completa y continuada sobre su proceso, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativa de tratamiento, así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de los medicamentos que se prescriban y administren.
- h) Se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado previo a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento, así como negarse a este.
- i) Se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y, si lo solicita. Copia de la epicrisis de su historia clínica.

En el Título II De los deberes, restricciones y responsabilidades en consideración a la salud de terceros nos refiere artículos como: de los riesgos que corren y sin que medie previamente su consentimiento escrito o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere, o si estuviere impedida de hacerlo.

- e) No ser discriminado en razón de cualquier enfermedad o padecimiento que le afectase.
- f) Se le brinde información veraz, oportuna y completa sobre las características del servicio, las condiciones económicas de la prestación y demás términos y condiciones al servicio.
- g) Se le brinde en términos comprensibles información completa y continuada sobre su proceso, incluyendo el diagnóstico, pronóstico y alternativa de tratamiento, así como sobre los riesgos, contraindicaciones, precauciones y advertencias de los medicamentos que se prescriban y administren.
- h) Se le comunique todo lo necesario para que pueda dar su consentimiento informado previo a la aplicación de cualquier procedimiento o tratamiento, así como negarse a este.
- i) Se le entregue el informe de alta al finalizar su estancia en el establecimiento de salud y, si lo solicita. Copia de la epicrisis de su historia clínica.

Artículo 32. Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares están obligados a informar a la autoridad de Salud los casos de enfermedades y daños de declaración y notificación obligatorias.

NORMATIVAS QUE RIGEN LA PRÁCTICA DE ENFERMERÍA

El papel destacado en el ejercicio de la enfermería en la actualidad son las normas que rigen la práctica de enfermería protegen el actuar profesional y controlan legalmente la práctica de la enfermera mediante la licencia 8.

Un marco dentro del cual pueden encuadrarse las actuaciones de enfermería en la asistencia hacia la persona, familia y comunidad así mismo determinan, acotan y mantienen normas para el adecuado ejercicio de esta profesión.

Aspecto Legal

Para garantizar un adecuado cumplimiento de estos aspectos legales es importante conocer la función de enfermería la cual es un conjunto de conocimientos y acciones necesarias para proporcionar atención de enfermería adecuada en la promoción, tratamiento y rehabilitación de la salud del individuo, la familia y la comunidad (34)

Tomando a Kozzier, quien refiere que las funciones que realiza la enfermera son: cuidadora, comunicadora o colaboradora,

educadora, consejera, defensora del paciente, agente de cambio, líder, directora e investigadora (34)

Dentro de ellas tenemos:

- Cuidadora: la enfermera brinda apoyo al individuo en la promoción, prevención y recuperación de la salud. El cuidador es fundamental en la mayoría de actividades de la enfermería y es un atributo esencial de la enfermera (34)
- Defensora del paciente: las enfermeras comprometidas en esta forma de defensa pueden fomentar entornos saludables a través de acciones políticas y educación comunitaria (34)

Dentro de las funciones de la enfermera donde presenta mayor problema, es en la función cuidadora, ya que es ahí es donde incurren más los problemas éticos legales. Para Smith, la enfermera en su desempeño laboral debe actuar con responsabilidad, esto implica estar consciente y ser honesta en todas sus actividades profesionales (35)

Según la Ley de Trabajo del Enfermero peruano estipula en el capítulo II De la responsabilidad y Funciones de la Enfermera (o) en los artículos 6 y 7, la enfermera tiene la responsabilidad, de defender la vida, la promoción y cuidado integral de la salud; teniendo como una de sus funciones más resaltantes brindar cuidado integral de enfermería basado en el Proceso de Atención

de Enfermería (PAE) y desarrollar actividades preventivas promocionales en el área de su competencia en todos los niveles de atención; etc. (36) Es por ello que es de suma importancia conocer la ley que regula nuestro actuar como es el caso de ley del Trabajo de la Enfermera(o) N° 27669 (36).

C. LEY DEL TRABAJO DEL ENFERMERO

Según la ley del Trabajo de la Enfermera(o) N° 27669 consta con Diecinueve artículos y Dos Disposiciones Complementarias y Finales. Se formuló en la casa de gobierno el día 15 de febrero del 2002; regula el ejercicio profesional de la Enfermera(o) en todas las dependencias del sector público y privado, la Ley precisa también que ante cualquier circunstancia previamente se buscará el beneficio del enfermero; quien además lo reconoce cuando es colegiado (36)

Son derechos de un enfermero en el Perú: acceder a cargos de dirección o gerencia en igualdad de condiciones que otros profesionales de salud; percibir una remuneración equitativa y justa; contar con un ambiente laboral seguro y disponer de materiales necesarios para ejercer su labor; disfrutar de licencia con goce de haber, someterse a exámenes médicos preventivos. En correspondencia, es obligación del enfermero cumplir con el Código de Ética y Deontología de la profesión, conocer y aplicar la legislación vigente (36)

En la legislación peruana no se menciona niveles de formación, pues reconoce que el profesional de enfermería es solo quien egresa de una universidad y recibe el título profesional respectivo, se menciona más bien, niveles de capacitación y perfeccionamiento para aquellos enfermeros que se especializan en un área de cuidado, los cuales deben ser aprobados por el Colegio de Enfermeros del Perú (37)

La Ley del Enfermero Peruano, es exclusiva para el profesional licenciado en enfermería, no incluye al personal técnico. Para realizar el ejercicio de la profesión se requiere contar con el título universitario a nombre de la Nación, y prohíbe la denominación de enfermero o enfermera a quien carezca de este título, bajo aplicación del artículo 363 del Código Penal, el cual establece que: Quien ejerce profesión sin reunir los requisitos legales requeridos o presentando un título falso, será reprimido con pena privativa de libertad (38)

La Ley del Enfermero Peruano cuenta con 19 artículos y siete capítulos y son: Capítulo I Disposiciones generales, Capítulo II De la Responsabilidad y Funciones de la Enfermera(o), Capítulo III De los Derechos y Obligaciones, Capítulo IV De la Estructura y Niveles de la Carrera, Capítulo V Capacitación de la Enfermera(o), Perfeccionamiento y Especialización, Capítulo VI Modalidad de Trabajo, Capítulo VII Disposiciones Finales (36)

III. RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Para Sara T. Fry (22) se puede definir la responsabilidad como estar comprometido con las propias acciones, y entraña proporcionar razones y explicaciones satisfactorias para estas como uno ha conducido su propia obligación.

Para Fry y Revere la responsabilidad incluye no solo la conducta intencional propia, sino también cualquier cosa con la cual uno parece tener una reparación causal (ya sea que esta percepción es justificada o no) (23).

Kozier y colaboradores definen responsabilidad como la cualidad o la situación de ser legalmente responsable, de dar cuenta de las propias obligaciones y acciones, y de indemnizar económicamente los actos incorrectos (24).

Arroyo y colaboradores refieren el término “responsabilidad” significa responder de lo que se ha hecho o no se ha hecho (2).

Para Sara T. Fry (22) la responsabilidad es como estar comprometido con las propias acciones, y entraña proporcionar razones y explicaciones satisfactorias para estas como uno ha conducido su propia obligación.

Para Fry y Revere la responsabilidad incluye no solo la conducta intencional propia, sino también cualquier cosa con la cual uno parece

tener una reparación causal (ya sea que esta percepción es justificada o no) (23).

Kozier y colaboradores definen responsabilidad como la cualidad o la situación de ser legalmente responsable, de dar cuenta de las propias obligaciones y acciones, y de indemnizar económicamente los actos incorrectos (24)

Arroyo y colaboradores refieren el término “responsabilidad” significa responder de lo que se ha hecho o no se ha hecho (2).

1. TIPOS DE RESPONSABILIDAD EN EL PROFESIONAL ENFERMERO

A. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Sus consecuencias son de orden administrativo. Este tipo de responsabilidad se deriva de la relación laboral con determinados organismos, instituciones o empresas, incluye actos profesionales no administrativos y surge no ante la jurisdicción penal o civil sino ante la administración pública o privada. En el caso de los profesionales de enfermería que prestan servicio en la Administración Pública, es la derivada de su relación laboral con el Sistema Nacional de Salud o con la Administración Nacional, Autonómica o Local de la que dependa la institución. Si se mantiene relación laboral con empresa sanitaria privada, será de

aplicación lo indicado en el correspondiente convenio colectivo (25).

Desde el punto de vista jurídico el poder de exigir responsabilidad legal y la imposición de cualquier sanción como consecuencia de ella, dimana de las normas jurídicas y, consecuentemente, está limitado por ellas y a ellas sometido. Estos límites, de una forma sintética, podemos concretarlos en una serie de principios que en la mayor parte de los casos tienen soporte constitucional y que funcionan como principios generales del Derecho. Los más significativos en lo que se refiere a la exigencia de responsabilidad legal en el caso de los profesionales sanitarios son los que a continuación se enuncian y explican (25).

B. REPOSABILIDAD CIVIL

La ejecución de un hecho descrito por la ley como delito o falta obliga a reparar, en los términos previstos en las leyes, los daños y perjuicios por él causados. La responsabilidad civil requiere, por tanto, que se haya producido un daño o perjuicio. La responsabilidad civil consiste en la obligación que recae sobre una persona de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario, (normalmente mediante el pago de una indemnización de perjuicios) (25).

C. RESPONSABILIDAD PENAL

La consecuencia jurídica de este tipo de responsabilidad es la sanción, castigo o pena que puede sufrir una persona según la regulación establecida en el Código Penal.

Para que exista responsabilidad penal y, consecuentemente se pueda imponer una pena es preciso que el comportamiento efectuado sea constitutivo de un delito o una falta, que son los que dan lugar a la imposición de la sanción que corresponda. Penas y Sanciones (25)

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

2.3.1 RESPONSABILIDAD LEGAL:

Se refiere al deber jurídico derivado de una acción u omisión inmersa en el cumplimiento de la competencia asistencial de enfermería, obligado a asumir las consecuencias penales y administrativas, que ello puede ocasionarle.

2.3.2 RESPONSABILIDAD PENAL:

Se refiere a la consecuencia jurídica, sanción, castigo o pena que se impone al enfermero o enfermera, establecido en el código penal vigente.

2.3.3 NEGLIGENCIA:

Se refiere al descuido y al no realizar un acto en la forma debida, con retardo o en no hacerlo estando obligado, (descuido, omisión o abandono al paciente)

2.3.4 IMPERICIA

Consiste en actuar sin previsión, diligencia para aplicar conocimiento y habilidad técnica requerida en la atención al paciente o dejar de hacer actuar en el momento oportuno.

2.3.5 IMPRUDENCIA:

La falta de aptitud y habilidad en el cumplimiento de acciones de enfermería.

2.3.6 INOBSERVANCIA DE LOS REGLAMENTOS:

Se refiere al desacato de las normas bien sea por desconocimiento o por desobediencia intencional y se genera de modo directa un daño.

2.3.7 CONOCIMIENTOS:

Conjunto de información que ha consolidado el interno como producto de la búsqueda de información o de las experiencias de adquisición de información, que será obtenido a través de un cuestionario y medido en conocimiento alto, medio y bajo.

2.3.8 ACTITUDES:

En la psicología social, las actitudes constituyen valiosos elementos para la predicción de conductas. La actitud se refiere a un sentimiento a favor o en contra de un objeto social, el cual puede ser una persona, un hecho social, o cualquier producto de la actividad humana o personal. Es el comportamiento que emplea un individuo para hacer las Labores.

2.4.FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación significativa entre los conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

- El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, es inadecuado.
- Las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre las responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018, son favorables.

- El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, son inadecuadas
- El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, son inadecuadas
- El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018, son adecuadas.

2.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES

2.5.1 **Independiente:** Conocimientos sobre Responsabilidades legales del enfermero

2.5.2 **Dependiente:** Actitudes hacia Responsabilidades legales del enfermero

2.6 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE VARIABLES E INDICADORES

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	Escala
CONOCIMIENTOS	A. ADMINISTRATIVAS	1. Amonestación 2. Suspensión temporal 3. Despido	Nominal/ ordinal
	B. CIVILES	1. Daño a la Persona 2. Daño moral 3. Daño patrimonial	Nominal/ ordinal
	C. PENALES	1. Prisión 2. Reclusión 3. Multa 4. Inhabilitación	Nominal/ ordinal
ACTITUDES	1. FAVORABLE 2. INDIFERENTE 3. DESFAVORABLE	1. De Acuerdo 2. Indeciso 3. En Desacuerdo	Ordinal

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Tomando a Hernández Sampieri (26). El estudio se enmarca en el tipo de investigación:

Descriptivo, porque registra los datos tal y como se presentan en la realidad, poniendo de manifiesto las características actuales de las variables.

Correlacional, porque permite determinar la relación existente entre las variables de estudio: conocimientos y actitudes sobre responsabilidades legales del enfermero

Prospectivo, porque la investigación se realiza a partir de, a través del tiempo; en adelante.

Observacional, porque en el desarrollo de la investigación, no existe manipulación de variable alguna

3.2 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En el presente estudio se utilizó los métodos generales de análisis - síntesis e inductivo – deductivo. Como método auxiliar se aplicó el método Estadístico, el cual se basa en el empleo de números, agrupación de los mismos, la comparación de los hechos y la utilización de datos recogidos para formular leyes. Su base metódica radica en el empleo de números para señalar y presentar los hechos investigados, los que a su vez podrán ser agrupados, clasificados y presentados.

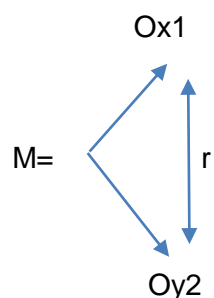
Las conclusiones fueron plasmadas a través de la estadística inferencial, con la prueba de correlación de variables, utilizando la Prueba estadística no paramétrica de la Chi Cuadrada.

3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño empleado para responder a las preguntas planteadas y comprobar las hipótesis de la investigación, se empleó el diseño No Experimental con corte transversal, recolectando datos en un tiempo único y sin manipulación de variable alguna (26).

A través de este diseño nos proponemos indagar los factores de riesgo manifestados en las usuarias asociadas a la presencia de óbito fetal, para posteriormente analizar la relación existente entre ellas.

Esquema del diseño:



Interpretando el diagrama tenemos:

X: Variable: conocimientos

Y: Variable: actitudes

M: Muestra de la población

r: Relación entre variables

3.4 POBLACIÓN Y MUESTRA

POBLACIÓN

Teniendo en cuenta la definición de población como el conjunto de los elementos del cual se quiere investigar. La población para el presente estudio lo conforman todos los estudiantes de enfermería Pasco de la UNDAC.

MUESTRA

Tomando a Hernández Sampieri (26), se define muestra al subconjunto de la población, el mismo que debe ser seleccionado para integrar el estudio. En la investigación la muestra está constituida por 42 estudiantes del VIII y X semestre de Escuela de Enfermería - UNDAC. Estudiantes que desarrollan sus prácticas

clínicas en alguno de los establecimientos de salud donde se cuenta con convenio.

3.5 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Técnicas de recolección de datos.

Tomando a Tamayo (27) (2004) “es la parte operativa del diseño investigativo. Hace referencia al procedimiento, condiciones y lugar de la recolección de datos” (p. 211).

El estudio utiliza la técnica de la encuesta y el registro, que según Tamayo y Tamayo (27) (2004) “Es aquella que lee el encuestado, la serie de interrogantes y/o ítems cuya característica es la estructuración, planificación y completadas por un encuestador frente a quien va respondiendo” (p. 212).

3.5.2 Instrumento de recolección de datos

3.5.2.1. Instrumento para medir las variables

Se utilizó el cuestionario de 30 preguntas (anexo 01) para valorar los conocimientos en estudiantes de enfermería del VIII y X semestre, respecto a responsabilidades legales del enfermero.

Asimismo, se utilizó una escala Likert con 20 ítems (anexo 02) para conocer las actitudes de estudiantes de enfermería del VIII y X semestre sobre responsabilidades legales del enfermero durante su actividad profesional.

3.6 TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANALISIS DE DATOS

Se tomó el cuestionario y la escala de valoración de actitudes para realizar el registro de los datos en el instrumento correspondiente durante las prácticas clínicas en estudiantes del VIII semestre (en sus prácticas clínicas de curso) y X semestre (en sus prácticas de internado hospitalario), quienes conscientes tienen que cumplir obligaciones como personal de salud; se enfrentan cada día a situaciones que pueden poner en cuestión su desempeño y responder por sus actos y conductas.

3.7 TRATAMIENTO ESTADÍSTICO

Se utilizó el paquete estadístico SPSS versión 24; como también el software Ms. Excel v. 2016.

Por la naturaleza de las variables de estudio, para la prueba de hipótesis se utilizó la estadística inferencial a través de la prueba Chi cuadrada, con ello determinar el grado de asociación entre nuestras variables de estudio.

3.8 SELECCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DE LOS INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

3.8.1. Validez por juicio de expertos:

Hernández et al (2010) manifestó que: “La eficacia de un instrumento, a través del cual mide una variable (p.201) (26) Los instrumentos del presente estudio, fueron validados por docentes de

la Escuela de Enfermería Pasco de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.

3.8.2. Confiabilidad por Alfa Cronbach:

En el presente estudio, empleamos instrumentos validados de investigaciones anteriores teniendo una confiabilidad Buena con Alfa Cronbach de 0,874 para el cuestionario de conocimientos de responsabilidades legales del enfermero. Para la escala de actitudes sobre responsabilidades legales del enfermero se tuvo una confiabilidad Buena con Alfa Cronbach de 0,827; Teniendo en consideración, los criterios a evaluar los resultados del alfa Cronbach:

VALORES DEL COEFICIENTE ALFA CRONBACH	NIVELES
$\alpha = > 0.9 - 1$	Excelente
$\alpha = 0.8 < 0.9$	Bueno
$\alpha = 0.7 < 0.8$	Aceptable
$\alpha = 0.6 < 0.7$	Cuestionable
$\alpha = 0.5 < 0.6$	Pobre
$\alpha = < 0.5$	Inaceptable

3.9 ORIENTACIÓN ÉTICA

La investigación está enmarcada bajo los principios éticos de la investigación científica, la confidencialidad, el anonimato y el consentimiento informado como derecho de las unidades de análisis de la presente investigación. Asimismo, los resultados que se presentan a través del presente informe de tesis, son datos reales y recabados de fuente primaria.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO

El trabajo fue desarrollado durante los meses de agosto a diciembre 2018, período de tiempo en que las autoras de la presente investigación, fueron parte semestre académico 2018 en calidad de Internas de enfermería, en hospitales de Pasco (Hospital Daniel Alcides Carrión y Lima (Hospital Dos de Mayo); por el cual, se aprovechó a evaluar los conocimientos y actitudes de los estudiantes de enfermería durante las prácticas clínica, respecto a las responsabilidades legales del enfermero; Por lo tanto, los datos recolectados y los resultados que se presentan a través del presente informe fueron recabados de fuente primaria durante el período de febrero a agosto de 2018.

4.2 PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados usando la estadística descriptiva a través de cuadros, gráficos para mejor visualización de los datos hallados y la mejor interpretación, análisis y comprensión. Para luego, utilizar la estadística inferencial; que, a través de la prueba estadística no paramétrica X^2 , se realiza la contrastación de la hipótesis General y las hipótesis específicas:

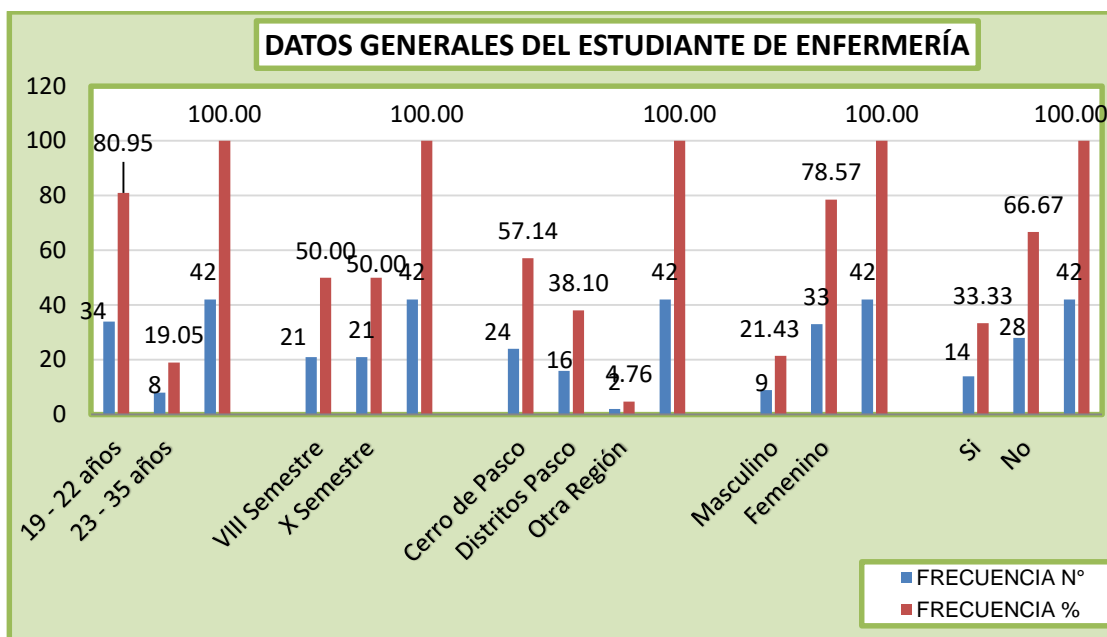
CUADRO N° 01

FRECUENCIA E INDICADORES GENERALES DE LOS ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA - UNDAC - PASCO, 2018

INDICADORES PERSONALES		FRECUENCIA	
		N°	%
EDAD	19 - 22 años	34	80.95
	23 - 35 años	8	19.05
TOTAL		42	100.00
SEMESTRE ACADÉMICO	VIII Semestre	21	50.00
	X Semestre	21	50.00
TOTAL		42	100.00
PROCEDENCIA	Cerro de Pasco	24	57.14
	Distritos Pasco	16	38.10
	Otra Región	2	4.76
TOTAL		42	100.00
SEXO	Masculino	9	21.43
	Femenino	33	78.57
TOTAL		42	100.00
CONOCIMIENTOS PREVIOS DE ALGUNA ASIGNATURA	Si	14	33.33
	No	28	66.67
TOTAL		42	100.00

FUENTE: Cuestionario

GRÁFICO N° 01



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 01, se evidencia la frecuencia e indicadores de algunos factores generales en estudiantes de enfermería de la UNDAC – Pasco, 2018, quienes fueron sometidos a estudio. En la cual podemos apreciar que, un 80.95% de los estudiantes tienen entre 19 y 22 años de edad. El 78.57% son de sexo femenino; y, el 66.67% refiere que no recibieron conocimiento alguno respecto al tema de responsabilidades legales del enfermero durante el transcurso de la carrera. La muestra establecida se refleja en un 50.0% son del VIII semestre en igual porcentaje de los estudiantes del X semestre, quienes realizan sus prácticas clínicas.

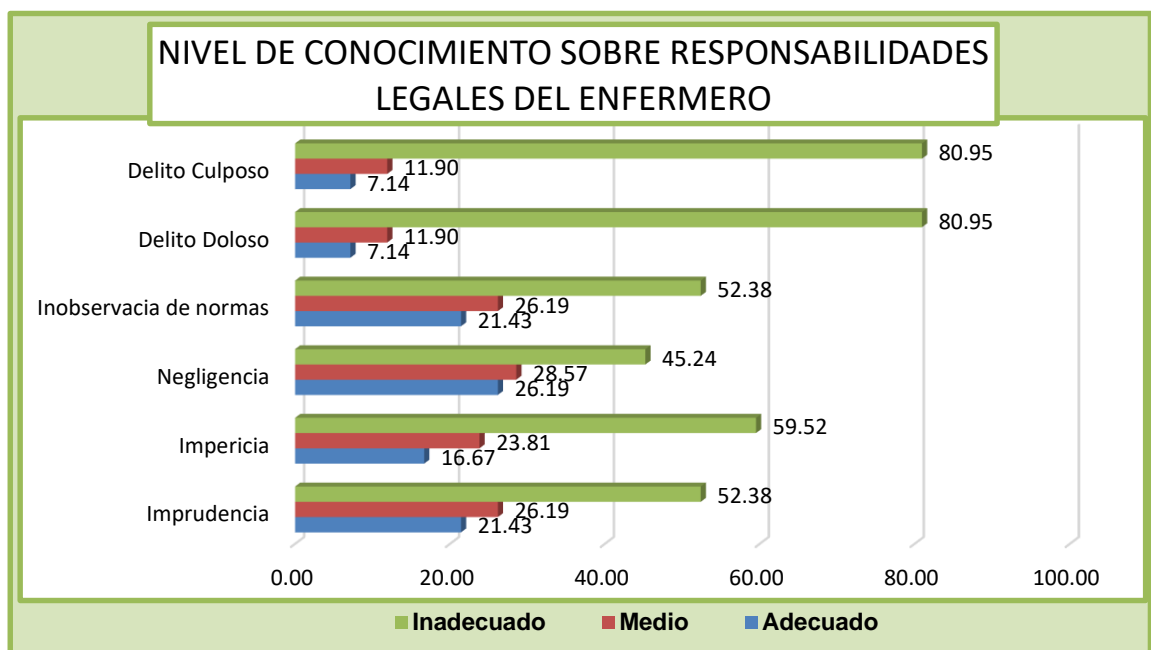
CUADRO N° 02

NIVEL DE CONOCIMIENTOS ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA SOBRE RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ENFERMERO – UNDAC – PASCO, 2018

RESPONSABILIDADES DEL ENFERMERO		NIVEL DE CONOCIMIENTO						TOTAL	
		Adecuado		Medio		Inadecuado			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	Imprudencia	9	21.43	11	26.19	22	52.38	42	100.00
	Impericia	7	16.67	10	23.81	25	59.52	42	100.00
	Negligencia	11	26.19	12	28.57	19	45.24	42	100.00
	Inobservancia de normas	9	21.43	11	26.19	22	52.38	42	100.00
	Delito Doloso	3	7.14	5	11.90	34	80.95	42	100.00
	Delito Culposo	3	7.14	5	11.90	34	80.95	42	100.00
	TOTAL	7	16.67	9	21.43	26	61.90	42	100.00

FUENTE: Cuestionario

GRÁFICO N° 02



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 02, se evidencia el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

El nivel de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero es inadecuado en el 61.90% de ellos; evidenciando una urgente implementación de una asignatura para ello. Un 21.43% de los estudiantes evidencian un nivel de conocimientos medio; y el 16.67%, evidencia un nivel de conocimientos adecuados.

Entre los estudiantes se evidencia un nivel inadecuado de conocimientos respecto a los Delitos doloso y culposo dentro de las responsabilidades del enfermero, en un 80.95%. Se observa también que, respecto a conocimientos sobre negligencias, los estudiantes tienen un nivel más alto de conocimientos adecuados en un 26.19% y medio en un 28.57%.

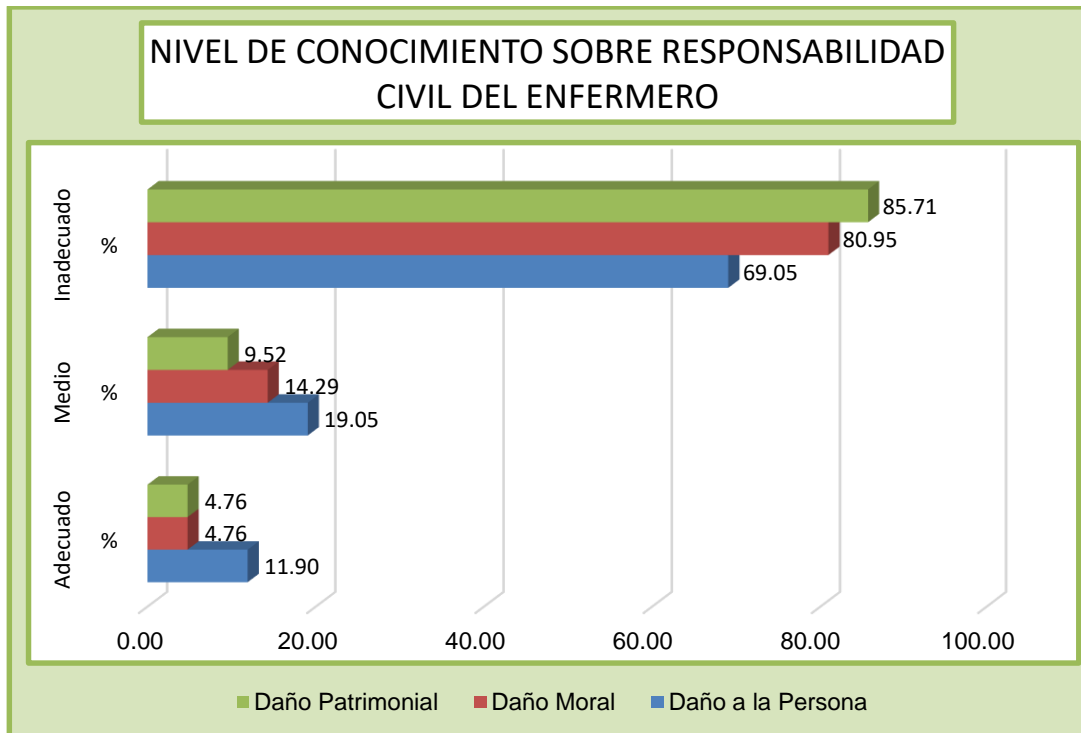
CUADRO N° 03

**NIVEL DE CONOCIMIENTOS ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA
SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ENFERMERO, UNDAC –
PASCO, 2018**

CONOCIMIENTOS SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL (INDEMNIZACIÓN)		NIVEL DE CONOCIMIENTO						TOTAL	
		Adecuado		Medio		Inadecuado			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	Daño a la Persona	5	11.90	8	19.05	29	69.05	42	100.00
	Daño Moral	2	4.76	6	14.29	34	80.95	42	100.00
	Daño Patrimonial	2	4.76	4	9.52	36	85.71	42	100.00
	TOTAL	3	7.14	6	14.29	33	78.57	42	100.00

FUENTE: Cuestionario

GRÁFICO N° 03



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 03, se evidencia el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades civiles del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

El nivel de conocimientos sobre responsabilidad civil (respecto a la indemnización por daño a la persona, daño moral y daño patrimonial) por mala praxis del enfermero son inadecuadas en el 78.57% de los estudiantes de enfermería sometidos a estudio; en tanto que es menor el porcentaje en estudiantes con nivel de conocimientos medio y adecuado en un 14.29% y 7.14% de ellos, respectivamente.

En los estudiantes de enfermería, se percibe un alto desconocimiento sobre las responsabilidades civiles del enfermero, entre ellos, las indemnizaciones y reparaciones por daño al usuario/ paciente (moral y patrimonial) en un 80.95% y 85.71% respectivamente.

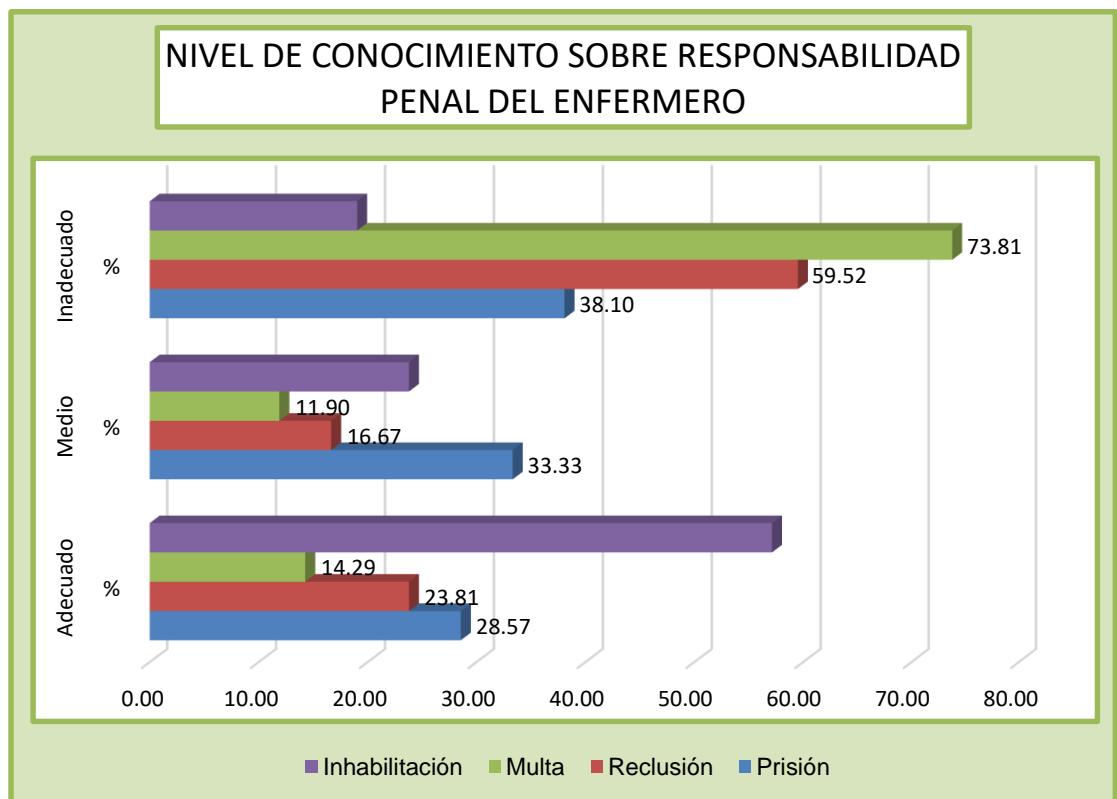
CUADRO N° 04

NIVEL DE CONOCIMIENTOS ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ENFERMERO, UNDAC – PASCO, 2018

CONOCIMIENTOS SOBRE RESPONSABILIDAD PENAL		NIVEL DE CONOCIMIENTO						TOTAL	
		Adecuado		Medio		Inadecuado			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	Prisión	12	28.57	14	33.33	16	38.10	42	100.00
	Reclusión	10	23.81	7	16.67	25	59.52	42	100.00
	Multa	6	14.29	5	11.90	31	73.81	42	100.00
	Inhabilitación	24	57.14	10	23.81	8	19.05	42	100.00
	TOTAL	13	30.95	9	21.43	20	47.62	42	100.00

FUENTE: Cuestionario

GRÁFICO N° 04



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 04, se evidencia el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades penal del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

El nivel de conocimientos sobre responsabilidad penal (prisión- reclusión, multa e inhabilitación) por la mala praxis del enfermero, son inadecuadas en el 47.62% de los estudiantes de enfermería sometidos a estudio; en tanto que, se ve incrementado el nivel de conocimientos al respecto en nivel adecuado, en el 30.95% de ellos; y nivel de conocimientos medio, en el 21.43% de los estudiantes.

En los estudiantes de enfermería, se percibe un alto conocimiento sobre las sanciones de inhabilitación del ejercicio profesional, como parte de la responsabilidad penal por daño al usuario/ paciente, ello en un 56.14%.

Del mismo modo se percibe, un desconocimiento sobre responsabilidades penales del enfermero, respecto a reclusión y multa en un 59.52% y 73.81% respectivamente.

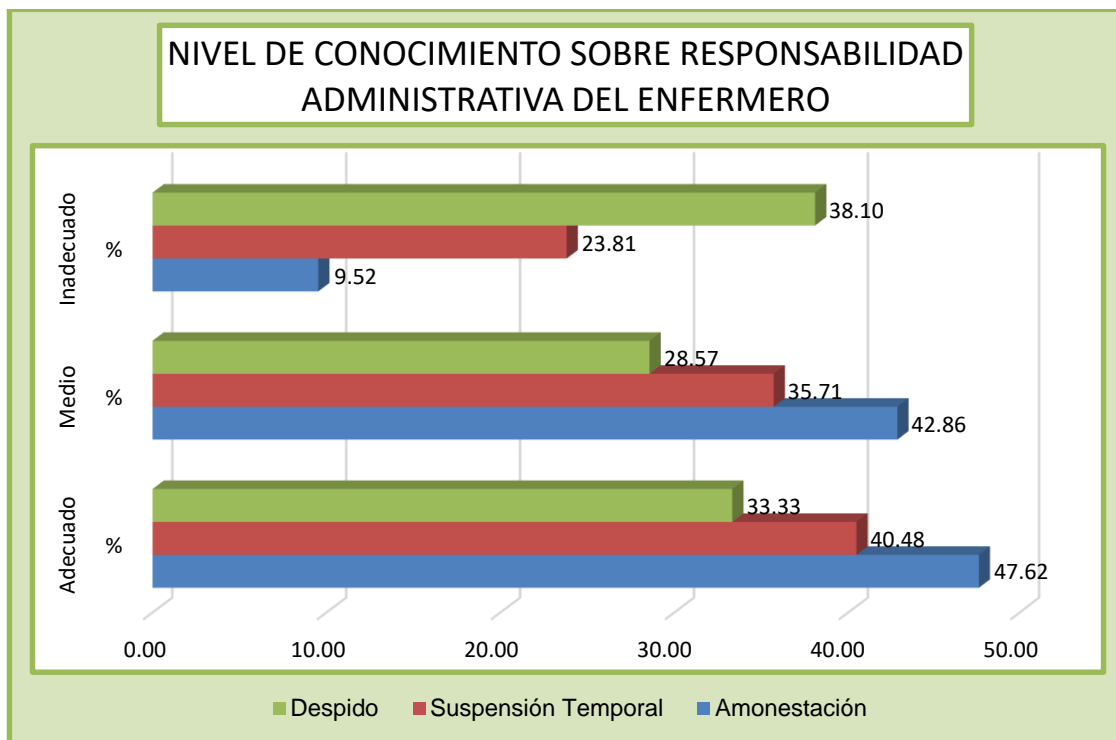
CUADRO N° 05

NIVEL DE CONOCIMIENTOS ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ENFERMERO, UNDAC – PASCO, 2018

CONOCIMIENTO SOBRE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA		NIVEL DE CONOCIMIENTO						TOTAL	
		Adecuado		Medio		Inadecuado			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	Amonestación	20	47.62	18	42.86	4	9.52	42	100.00
	Suspensión Temporal	17	40.48	15	35.71	10	23.81	42	100.00
	Despido	14	33.33	12	28.57	16	38.10	42	100.00
	TOTAL	17	40.48	15	35.71	10	23.81	42	100.00

FUENTE: Cuestionario

GRÁFICO N° 05



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 05, se evidencia el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades administrativas del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

El nivel de conocimientos sobre responsabilidad administrativa (amonestación, suspensión temporal y/o despido) por la mala praxis del enfermero, son adecuados en el 40.48% de los estudiantes de enfermería, el cual se ve incrementado en este aspecto, ya que los estudiantes del VIII semestre y X semestre cursaron asignaturas relacionadas al tema como administración y gerencia en Enfermería.

Asimismo, se percibe un nivel de conocimiento medio en el 35.71% de los estudiantes sometidos a estudio; y en el 23.81% se percibe aun un nivel de conocimientos inadecuados sobre el tema.

Las sanciones por responsabilidades administrativas que más conocen los estudiantes de enfermería son las amonestaciones en un 47.62% y la suspensión temporal en un 40.48%. Queda con un nivel de conocimientos inadecuados en estudiantes de enfermería, respecto a sanción de Despido por responsabilidad administrativa en el 38.10% de ellos.

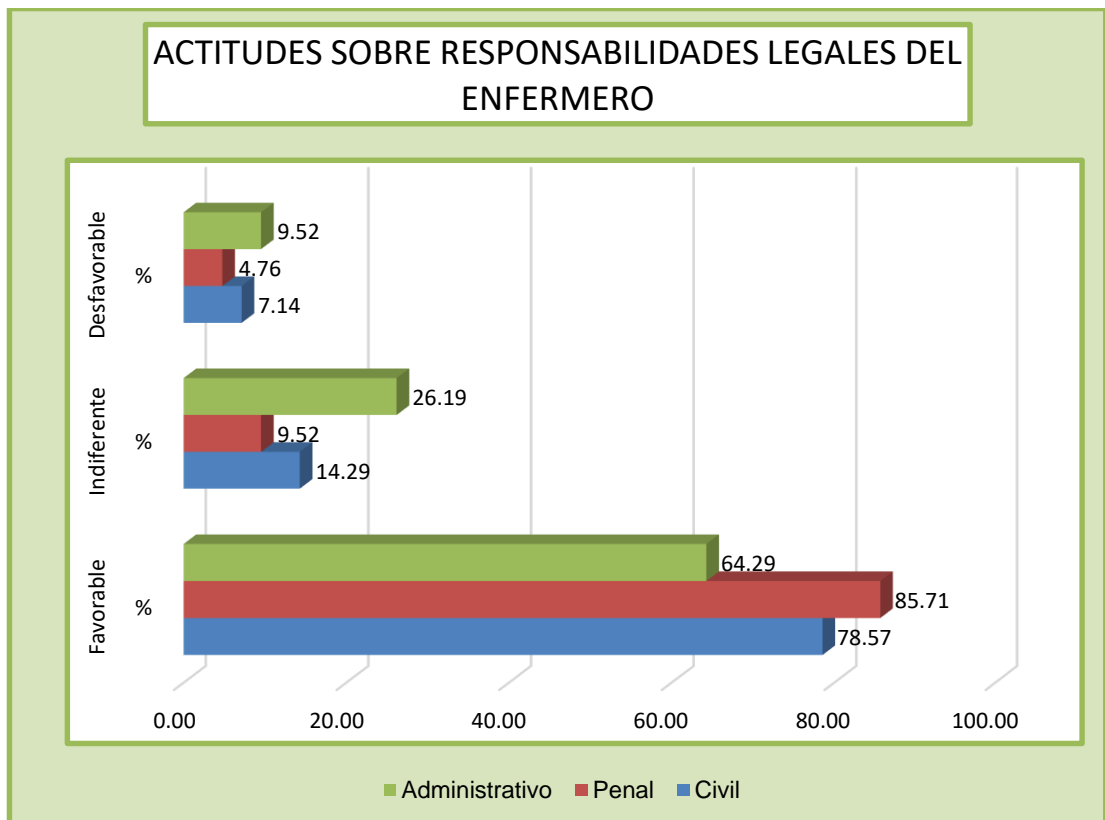
CUADRO N° 06

ACTITUDES ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA SOBRE RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ENFERMERO, UNDAC – PASCO, 2018

RESPONSABILIDAD LEGAL DEL ENFERMERO		ACTITUDES DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA						TOTAL	
		Favorable		Indiferente		Desfavorable			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	Civil	33	78.57	6	14.29	3	7.14	42	100.00
	Penal	36	85.71	4	9.52	2	4.76	42	100.00
	Administrativo	27	64.29	11	26.19	4	9.52	42	100.00
	TOTAL	32	76.19	7	16.67	3	7.14	42	100.0

FUENTE: Escala de Likert

GRÁFICO N° 06



FUENTE: Cuestionario

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 06, se evidencia las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

Las actitudes de los estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero son favorables en el 76.19% de ellos; evidenciando un gran compromiso de analizar y asimilar dichos conocimientos. Un 16.67% de los estudiantes se muestran indiferentes; en tanto que solo el 7.14 muestran actitud desfavorable respecto a las responsabilidades legales del enfermero.

Asimismo, se percibe actitudes favorables respecto a las responsabilidades legales del enfermero, en más del 64.29% de los estudiantes (responsabilidad administrativa); llegando hasta los 85.71% de ellos, respecto a responsabilidades penales, por tratarse entre ello, de la mayor sanción que a una persona pueda sentenciarse, como es la privación de su libertad.

4.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS

Hipótesis general de la investigación

Ho: No Existe relación significativa entre los conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018.

Ha: Existe relación significativa entre los conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018.

Al someter las variables de estudio al respectivo contraste hipotético, haciendo uso de la técnica estadística inferencial no paramétricas de la Chi Cuadrada; se procede a hallar los valores de la X^2_c y la X^2_t respectivamente a través de la siguiente fórmula y cuadro estadístico N° 07:

Fórmula $X^2 =$
$$\sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

CUADRO N° 07

NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA FRENTE A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ENFERMERO, UNDAC – PASCO, 2018

ACTITUDES EN ESTUDIANTES		NIVEL DE CONOCIMIENTO						TOTAL	
		Adecuado		Medio		Inadecuado			
		N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
Válidos	FAVORABLE	11	26.19	3	7.14	18	42.86	32	76.19
	INDIFERENTE	0	0.00	6	14.29	1	2.38	7	16.67
	DESFAVORABLE	0	0.00	1	2.38	2	4.76	3	7.14
	TOTAL	11	26.19	10	23.81	21	50.00	42	100.00

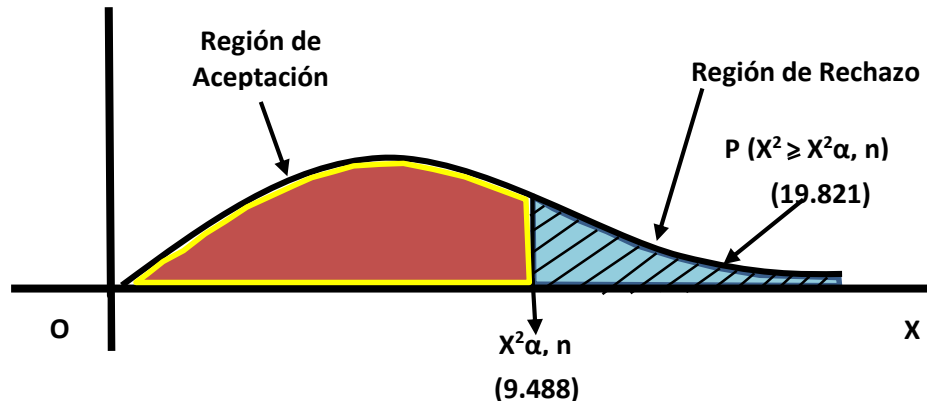
FUENTE: Cuestionario y Escala de Likert

Se procedió al **Análisis Estadístico** correspondiente, hallando según el programa SPSS v 24:

Análisis estadísticos	Valor	gl
χ^2_c	19.821 ^a	4
χ^2_t	9.488	
N° de casos válidos	44	
α	0.05	

Para proceder a tomar la **DECISIÓN**:

Región Crítica:

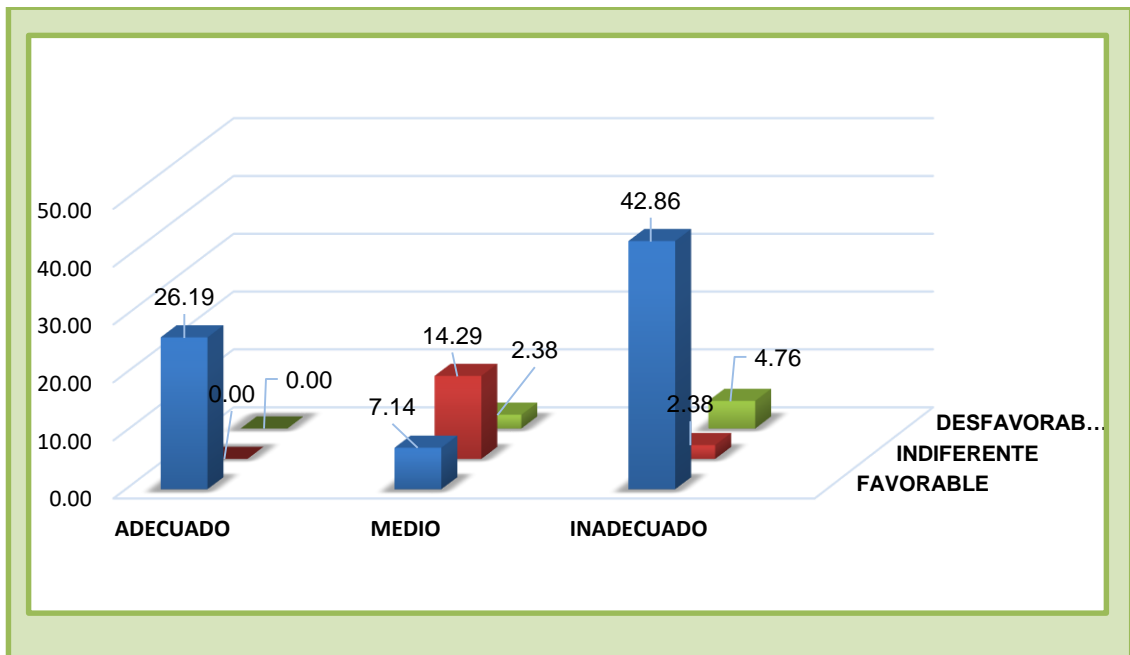


CONSIDERANDO: $X^2_c = 19.821 > X^2_t = 9.488$ (gl = 4, $\alpha = 0.05$)

CONCLUSIÓN: $X^2_c > X^2_t \rightarrow$ Ho: Se rechaza
Ha: Se acepta

GRÁFICO N° 07

NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES ENTRE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA FRENTE A LAS RESPONSABILIDADES LEGALES DEL ENFERMERO, UNDAC - PASCO, 2018



FUENTE: Cuestionario y Escala de Likert

INTERPRETACIÓN

En el cuadro estadístico y gráfico N° 07, se evidencian el nivel de conocimientos en relación a las actitudes entre estudiantes de enfermería respecto a las responsabilidades del enfermero, UNDAC – Pasco, 2018, donde podemos apreciar que:

Siendo el nivel de conocimientos sobre responsabilidades legales del enfermero son inadecuados en el 50.0% de los estudiantes; en un 26.19% de los estudiantes es Adecuado; y, en el 23.81%, el nivel de conocimientos es medio; asimismo, se evidencia que, el 76.19% de los estudiantes muestra actitud favorable frente a las responsabilidades legales del enfermero; en tanto que, en un 16.67% de los estudiantes presenta actitudes de indiferencia frente a dichas responsabilidades; y, en el 7.14% las actitudes son desfavorables.

Al concluir nuestro estudio, y luego de hallar por intermedio de la X^2 y su fórmula correspondiente, las frecuencias observadas y las frecuencias esperadas, una $X^2_c = 19.821$ y, una $X^2_t = 9.488$, con 4 grados de libertad y nivel de significancia de $\alpha = 0.05$. Y evaluando los valores hallados de la X^2 , concluimos con el rechazo de la hipótesis nula y la aceptación de la hipótesis alterna, luego de encontrarse una $X^2_c > X^2_t$; por lo tanto, confirmamos la existencia de relación estadística significativa entre las variables de estudio, los conocimientos y las actitudes sobre responsabilidades legales del enfermero.

4.4 DISCUSIÓN DE RESULTADOS

El rol que desempeña la enfermería dentro del campo de la salud, es de suma importancia, debido a que este profesional se mantiene en contacto directo con el usuario en condición sano y/o enfermo, en caso de ser hospitalizado, el profesional enfermero permanece las 24 horas ininterrumpidas en su cuidado y atención, su bajo custodia y responsabilidad; por lo que resulta necesario, que el enfermero (a) esté actualizado en sus conocimientos científicos y técnicos; pero además, debe mantenerse actualizado y conocer las implicancias legales en las que pudiera incurrir en el ejercicio de sus funciones.

La normativa sobre el ejercicio profesional de enfermería ha generado asegurar la calidad del cuidado de la persona. Según la Organización Panamericana de Salud (OPS), la regulación de la práctica de enfermería se encuentra influenciada por una serie de factores, entre ellos las transformaciones en las modalidades de atención y fortalecimiento de las personas en el conocimiento de sus derechos de salud (28)

Los resultados encontrados en la investigación, son similares a los hallazgos de Osorio Dyrmary, en vista que en su estudio realizado en 40 estudiantes del octavo semestre de enfermería de la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado en Venezuela, encontró que no poseen conocimiento sobre la ley de ejercicio profesional de enfermería, más sin embargo sí poseen conocimiento con respecto al código deontológico, así mismo Figueroa Wendy, Giménez Mariana y Godoy Lúa, en su estudio

realizado en Venezuela en la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, encuentra que aun cuando un alto porcentaje de estudiantes conoce los principios bioéticos y éticos legales, al mencionar las normativas que rigen el desempeño en enfermería como lo son la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, ley de Ejercicio del profesional de enfermería y Código Deontológico de Enfermería, sobre esta último, un número importante de los estudiantes del octavo semestre encuestados, no posee conocimientos (12).

Los resultados manifiestan que, a lo largo de los estudios de la carrera, solo se han resaltado los aspectos éticos mientras que, los aspectos legales que envuelven esta profesión han sido impartidos con menor frecuencia; lo cual es preocupante si consideramos que la enfermería desde hace muchos años ha dejado de ser un oficio para transformarse en una profesión, y durante este proceso han surgido políticas que regulan y determinan su ámbito profesional.

La práctica profesional de la enfermería, por ser éste una actividad netamente humana; al mismo tiempo, ser limitados los conocimientos en los seres humanos; es así que, en su condición de ser humano está expuesto (a) este profesional a eventuales Resultados adversos.

Es así que, la enfermería como cualquier otra disciplina, requiere de criterios jurídicos, así como éticos que lo definan o normen su ejercicio profesional.

Por otro lado, la imagen de una enfermería absolutamente pasiva, cumpliendo estrictamente las órdenes médicas en una jerarquía muy rígida, presenta una tendencia a desaparecer en las últimas décadas, de la mano de la creciente profesionalización, especialización y jerarquización del trabajo del enfermero (45)

En ese contexto, es necesario subrayar que el rol primordial que juega la enfermería en la cautela de acciones por responsabilidad profesional, y que los cuidados que brinda, se hallen sumergidos dentro de cualquier eventualidad, en los cuales las responsabilidades legales sean concluyentes; por lo tanto, debemos asegurarnos de una correcta combinación entre los conocimientos científicos, las técnicas, habilidades y destrezas para brindar una oportuna y apropiada atención con garantía de calidad; todo esto, inserto a las normas, leyes y códigos que sustentan el ejercicio de la profesión de enfermería y la de brindar protección a cada uno de los usuarios.

En nuestro estudio se evidencia que los niveles de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero son inadecuados en el 61.90% de ellos; evidenciando una urgente implementación de una asignatura para ello. En el 21.43% los conocimientos al respecto son medios; y en el 16.67%, son adecuados.

Asimismo, El nivel de conocimientos sobre responsabilidad civil respecto a la indemnización por daño a la persona, daño moral y daño patrimonial por la mala praxis del enfermero son inadecuadas en un promedio del

78.57% de los estudiantes de enfermería, siendo menor el nivel de conocimientos medio y adecuado en el 14.29% y 7.14% de ellos, respectivamente.

La enfermería actualmente, se encuentra en proceso de cambios, con la adquisición de capacidades y competencias nuevas. Si bien es cierto que, se fue incrementando las reclamaciones judiciales debido a mala praxis, sea este por error, impericia, falta de cuidados, omisión del deber o de auxilio, intrusismo, violación del secreto profesional, negligencia, falta de información o consentimiento, etc, pero los casos, gracias a Dios, solo un mínimo porcentaje terminan siendo acusados y sentenciados. Por ello es fundamental conocer y proteger las responsabilidades civiles, penales y administrativas que nos son atribuidos y llevar a cabo el ejercicio de nuestra profesión con total seguridad.

Para contrastar estos resultados no se han encontrado estudios similares que evalúen las sub dimensiones de la dimensión responsabilidades éticas; sin embargo, es importante resaltar que la identidad profesional se adquiere, cuando una persona se integra en un colectivo profesional, y adopta no solamente los conocimientos y habilidades de la profesión en cuestión, sino que, además, adopta los valores y las actitudes que la caracterizan (46). De esta manera la responsabilidad asumida es el resultado de la identidad profesional bien desarrollada.

Es así que el Consejo Internacional de Enfermería en el año 1953 identifica los valores esenciales de la profesión enfermera. En el año 1994

un organismo nacional de Canadá, el Colegio de Enfermeras de enfermeras Quebec, elabora un documento sobre valores profesionales enfermeros; y en el año 1989, la Asociación Americana de Escuelas de Enfermería, identifica y desarrolla un documento sobre valores, actitudes, y conductas profesionales enfermeras (47)

En nuestra investigación, se evidenció que, el nivel de conocimientos sobre responsabilidad penal (prisión- reclusión, multa e inhabilitación) por la mala praxis del enfermero son inadecuados en un promedio del 47.62% de los estudiantes de enfermería, incrementándose el nivel de conocimientos adecuados en un 30.95% de ellos.

No debemos satanizar con las sanciones que se pueda imponer por responsabilidades al profesional de la salud, en este caso al profesional de enfermería; es más, se debe brindar la entera confianza en su quehacer profesional. Para prevenir el aumento de denuncias y las consecuencias que trae consigo ello, como pérdida de tiempo, gasto de dinero que se invierte en aquellos juicios, las indemnizaciones por reparación civil; y sobre todo, evitar la privación del derecho más sublime como es la libertad, además de una cordial relación enfermera – paciente, debemos esforzarnos en reforzar nuestros conocimientos y de las normas que rigen nuestra profesión.

Estos resultados son diferentes los hallazgos de Figueroa Wendy, Giménez Mariana y Godoy Lúa puesto que en su estudio encontraron que un 95% de los estudiantes encuestados conoce la normativa que rige el

ejercicio profesional de enfermería; por otro lado Merchán Niño Blanca y Claudia Liliana Corzo Parra en su estudio realizado en Bucaramanga, 2009; encontraron respecto a los conocimientos que tienen el profesional de enfermería sobre legislación sanitaria que el 38.7% está calificado como bueno y un 31.6% como aceptable frente a un 24.4% categorizado como insuficiente; por la que sugiero en su estudio que los programas de enfermería desde el pregrado incluyan formalmente como materia de primera línea académica: legislación en enfermería y sistemas de calidad, fortaleciendo de estas manera las bases teóricas y prácticas de los profesionales de enfermería a desarrollar en sus diferentes campos de acción, esperando de esta manera disminuir las brechas en los niveles esperados (48).

En nuestro estudio el nivel de conocimientos sobre responsabilidad administrativa (amonestación, suspensión temporal y/o despido) por la mala praxis del enfermero son adecuados en un promedio del 40.48% de los estudiantes de enfermería, incrementándose este nivel de conocimientos gracias a asignaturas con unidades del tema al respecto.

Las actitudes de los estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero son favorables en el 76.19% de ellos; evidenciando un gran compromiso de analizar y asimilar dichos conocimientos. Un 16.67% de los estudiantes se muestran indiferentes; en tanto que solo el 7.14 se muestra desfavorable.

Siendo el nivel de conocimientos respecto a responsabilidades legales del enfermero inadecuados en un 76.19%; el 42.86% de ellos, muestra actitudes favorables al respecto, mostrando compromiso para superar lo hallado.

Lo cierto de todo esto es que, las personas profesionales de enfermería, no se preocupan por todos los aspectos normativos hasta que se ven enfrentados con una experiencia sea esta personal o cercana al círculo; y es allí entonces, y quizá no antes, cuando se dan cuenta de la necesidad y la trascendencia de conocer aspectos legales vinculados al ejercicio de la profesión de enfermería.

En el epílogo de nuestra investigación y someter los datos recogidos a tratamiento estadístico usando la técnica no paramétrica de la Chi cuadrada; y, luego de procedió a contrastar estadísticamente. Se confirma la existencia de relación estadística significativa entre los conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018; luego de hallar una $X^2_c: 19.821 > X^2_t: 9.488$ ($\alpha=0.05$ y 4gl). Por lo que se Rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

CONCLUSIONES

PRIMERA:

Entre los indicadores de factores generales de estudiantes de enfermería de la UNDAC – Pasco, 2018 sometidos a estudio, se tiene a un 80.95% cuyas edades fluctúan entre 19 y 22 años. El 78.57% son de sexo femenino; el 66.67% no recibió conocimiento alguno sobre responsabilidades legales del enfermero durante el transcurso de la carrera. En un 50.00% la muestra estuvo integrada por alumnos del VIII semestre; y, en igual porcentaje por los estudiantes del X semestre, quienes realizaron sus prácticas clínicas durante el período del estudio.

SEGUNDA:

El nivel de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero, es inadecuado en un 61.90% de ellos; en tanto que, en el 21.43% el nivel de conocimientos al respecto es medio; y, en el 16.67% el nivel es adecuado.

TERCERA:

El nivel de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero por mala praxis, es Inadecuado en el 78.57% de ellos; siendo el nivel medio y adecuado en el 21.43% restante (10.9% y 7.14%, respectivamente).

CUARTA:

El nivel de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal del enfermero (prisión- reclusión, multa e inhabilitación) por mala praxis son inadecuados en el 47.62% de ellos, incrementándose el nivel de conocimientos adecuados en un 30.95% de ellos.

QUINTA:

El nivel de conocimientos en estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa (amonestación, suspensión temporal y/o despido) por mala praxis, se ve incrementado este nivel en conocimientos Adecuados en el 40.48% de ellos. Siendo solo el 23.81% de los estudiantes quienes evidencian conocimientos Inadecuados al respecto.

SEXTA:

Las actitudes de los estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero son favorables en el 76.19% de ellos; evidenciando un gran compromiso para analizar y asimilar estos conocimientos. Un 16.67% de los estudiantes, se muestran indiferentes al respecto; en tanto que solo un 7.14% muestra actitud desfavorable frente a ello.

SEPTIMA:

El nivel de conocimientos sobre responsabilidades legales del enfermero, son inadecuados en el 50.00% de ellos; en el 26.19% son Adecuados y en el 23.81% e medio. En el 76.19% de los estudiantes de enfermería, la

actitud es favorable; mientras que en el 16.67% la actitud es de indiferencia; y en el 7.14% la actitud es desfavorable. Al concluir el estudio, se confirma la existencia de relación estadística significativa entre los conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018; luego de hallar una $X^2_c: 19.821 > X^2_t: 9.488$ ($\alpha=0.05$ y 4gl). Por lo que se Rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

RECOMENDACIONES

PRIMERA:

Implementar asignaturas de legislación y derecho laboral para el proporcionar conocimiento de normas jurídicas que sustenten el accionar del profesional enfermero

SEGUNDA:

Concientizar al estudiante de enfermería que la mala praxis conlleva a resarcir daños ocasionados al usuario en los aspectos físico, moral y patrimonial.

TERCERA:

Sentar las bases en el estudiante de enfermería sobre el aseguramiento de la correcta combinación de los conocimientos y la adquisición de habilidades y destrezas para evitar al máximo responsabilidades penales por los actos que pudieran suscitar en el ejercicio de nuestra profesión.

CUARTA:

Generar conciencia en el estudiante de enfermería hacia la buena praxis y correctos cuidados; cuya acción inicia desde el buen diagnóstico de enfermería hasta la evaluación del cuidado; y según cada caso, la

recuperación, rehabilitación, incluyendo la buena medicación, la vigilancia, el seguimiento y el apoyo social.

QUINTA:

Fortalecer las asignaturas de gestión en salud y otros que conlleven a generar conocimientos en el estudiante respecto a responsabilidades administrativas en el ejercicio de la carrera y actuación del enfermero.

SEXTA:

Incluir espacios de reflexión dentro del calendario académico para la discusión de las principales normas que rigen el ejercicio profesional del enfermero.

BIBLIOGRAFIA

1.
 1. Rumbold G. Ética en enfermería. Tercera ed. México: Mac Graw-Hill Interamericana; 2004.
 2. Arroyo M.P., Antequera J.M., Pulido R. Responsabilidad legal y deontológica de los profesionales de la Enfermería Madrid-España: DAE (Grupo Paradigma); 2005.
 3. Paravic T. Enfermería y Globalización. Cienc Enferm. 2010; 16(1): p. 9-15.
 4. Enfermería Salamanca. La Responsabilidad del Profesional en Enfermería. [Online].; 2003 [cited 2019 marzo 21. Available from: HYPERLINK
"http://www.enfermeriasalamanca.com/TRABAJOS:SALUD_LABORAL/legislacion/RESPONSABILIDAD_PROFESIONAL.PDF"
http://www.enfermeriasalamanca.com/TRABAJOS:SALUD_LABORAL/legislacion/RESPONSABILIDAD_PROFESIONAL.PDF .
 5. Nobles Seguro. Aspectos Médico-Legales y Manejo de Riesgos en Enfermería. [Online].; 2009 [cited 2019 marzo 21. Available from: HYPERLINK
"http://www.nobleseguro.com/ARTICULOS_NOBLE/40.pdf"
http://www.nobleseguro.com/ARTICULOS_NOBLE/40.pdf .
 6. Arroyo M., Cortina A., Torralba M., Zugasti J.. Ética y legislación en enfermería: Análisis sobre la responsabilidad profesional España: McGraw-Hill Interamericana; 1998.
 7. OMS. Guía curricular sobre la seguridad del paciente. Edición Multiprofesional. [Online].; 2012 [cited 2019 marzo 20.
 8. Escobar G. y et al. Entorno laboral y seguridad del paciente:

comparación de datos entre los estudios SENECA y RN4CAST. *Enferm Clin.* 2013; 23(3): p. 110-113.

9. El Confidencial. España. Alertan del incremento de las denuncias de pacientes contra las enfermeras. [Online].; 2009 [cited 2019 marzo 10. Available from: HYPERLINK "http://www.elconfidencial.com/archivo/2009/01/29/salud_10_alerta_n_incremento_denuncias_pacientes_contra.html"
http://www.elconfidencial.com/archivo/2009/01/29/salud_10_alerta_n_incremento_denuncias_pacientes_contra.html .
10. Chulle C. Contribución de la práctica hospitalaria y comunitaria del internado en el logro de los objetivos educacionales (tesis para optar Grado Académico de Magister) Lima - Perú: Cybertesis; 2008.
11. Luna K. Conocimiento sobre la responsabilidad civil y penal dentro del ejercicio profesional que posee el personal de enfermería del hospital divina providencia del cantón San Lorenzo Ecuador: Puceseedu [Tesis para optar al título de Licenciatura] ; 2013.
12. Osorio D. Nivel de conocimiento que poseen los estudiantes de enfermería del octavo semestre, Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado sobre la ley del ejercicio profesional y código deontológico. [Online]. Venezuela; 2012 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK "<http://www.portalesmedicos.com/publicaciones/articulos/4133/1/Nivel-de-conocimiento-que-poseen-los-estudiantes-de-Enfermeria-sobre-la-Ley-de-Ejercicio-Profesional-y-Codigo-Deontologico>"
<http://www.portalesmedicos.com/publicaciones/articulos/4133/1/Nivel-de-conocimiento-que-poseen-los-estudiantes-de-Enfermeria-sobre-la-Ley-de-Ejercicio-Profesional-y-Codigo-Deontologico> .

13. García V. y colaboradores. Aproximaciones a la ética y responsabilidad profesional de enfermería Chile; 2012.
14. I.Castellanos. Responsabilidades legales en que puede incurrir el personal de salud en el ejercicio de la profesión Guatemala: USAC [Tesis para optar a Licenciatura]; 2009.
15. Gómez R. Conocimiento de las Responsabilidades Éticas y Legales en el Ejercicio de la Profesión de Enfermería en Internos de una Universidad Nacional, Lima – Perú 2014 Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería); 2015.
16. Cano K., Inga Y. Nivel de conocimiento sobre aspectos legales del profesional en el cuidado enfermero aplicado en un hospital del MINSA -2015 Lambayeque; 2015.
17. Gonzales P., y Guevara K. conocimiento sobre aspectos éticos legales en estudiantes de enfermería de una universidad nacional de Lambayeque Lambayeque: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Tesis para optar el título profesional de Licenciada en Enfermería); 2017.
18. Bunge M. Epistemología Barcelona - España: Editorial Ariel; 1980.
19. luventicus. Argentina: Kant. [Online].; 2011 [cited 2019 marzo 10. Available from: HYPERLINK "http://www.luventicus.org/articulos/03U012/kant.html" <http://www.luventicus.org/articulos/03U012/kant.html> .
20. Soto E. Nivel de conocimiento de los padres de familia acerca de la salud mental de sus hijos preescolares en la Institución Educativa 6084 V.M.T.-2009. [Online].; 2010 [cited 2019 marzo 10. Available from: HYPERLINK

"http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/520/Soto_ae.pdf?sequence=1"

http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/cybertesis/520/Soto_ae.pdf?sequence=1 .

21. Alvarado J. Conocimientos de las madres de niños en edad preescolar sobre preparación de loncheras saludables en la I.E.I. 115-24 Semillitas del Saber: César Vallejo, 2012. [Online].; 2013 [cited 2019 marzo 21. Available from: HYPERLINK "http://ateneo.unmsm.edu.pe/ateneo/bitstream/123456789/2840/1/Alvarado_La_Torre_Janeth_Mercedes_2013.pdf" http://ateneo.unmsm.edu.pe/ateneo/bitstream/123456789/2840/1/Alvarado_La_Torre_Janeth_Mercedes_2013.pdf .
22. Univesridad de Almería. Naturaleza del Conocimiento Científico. [Online].; 2005 [cited 2019 abril 16. Available from: HYPERLINK "http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Metodo_Cientifico/Pdf/Unidad_03.pdf" http://ual.dyndns.org/Biblioteca/Metodo_Cientifico/Pdf/Unidad_03.pdf .
23. Martínez B, Godoy Y, Guanilo M. Nivel de conocimiento y prácticas de medidas de bioseguridad del personal de enfermería – centro quirúrgico hospital Guillermo Kaelin de la Fuente 2017 Callao - Perú: Universidad Nacional del Callao (Tesis para optar el título de segunda especialidad en Centro Quirúrgico); 2018.
24. PEREZ R. Psicología laboral. Actitud España; 2011.
25. Figueroa N. Conocimientos, actitudes y prácticas de la citología cérvicouterina, en mujeres mayores de 15 años en condición de desplazamiento Barranquilla, Colombia.; 2010.

26. Acevedo G. Actitud de las enfermeras administradoras hacia el uso de las computadoras en la atención del paciente México: Universidad Autónoma de Nuevo León (Tesis de maestría); 2004.
27. Ubillos S., Mayordomo S., Páez D.. Actitudes: definición y medición componentes de la actitud. modelo de la acción razonada y acción planificada. [Online].; 2004 [cited 2019 marzo 10. Available from: HYPERLINK
"https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf
"
<https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+X.pdf>
.
28. Organización Panamericana de la Salud. Regulación de la Enfermería en América Latina. OPS , editor. Washington: OPS - Serie De Recursos Humanos Para La Salud N° 56; 2011.
29. Gonzales R., Castillo C. Conocimiento y aplicación de los derechos del paciente hospitalizado por el personal de enfermería. [Online].; 2016 [cited 2019 abril 16. Available from: HYPERLINK
"http://cdigital.uv.mx/bitstream/12345678/987/1/tesis-0293.pdf"
<http://cdigital.uv.mx/bitstream/12345678/987/1/tesis-0293.pdf> .
30. O.M.S. Declaración Universal De Los Derechos Humanos. Nueva York: un.org. [Online].; 2001 [cited 2019 abril 10. Available from: HYPERLINK
"http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml"
<http://www.un.org/es/documents/udhr/law.shtml> .
31. Gil G. Análisis de la constitución política del Perú según el derecho informático. [Online].; 2015 [cited 2019 abril 10.
32. Jurado Nacional de Elecciones. Constitución Política del Perú. [Online].; 2014 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK
"http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucin%20y%20Ley

s1/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20PERU.pdf"
<http://portal.jne.gob.pe/informacionlegal/Constitucion%20y%20Leyes1/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20PERU.pdf> .

33. Congreso de la República. Ley N° 26842 - Ley General de Salud Lima - Perú: Diario Oficial El Peruano; 1997.
34. Kozier B, Erb G, Berman A, Snyder S. Enfermería fundamental. Séptima ed. España: Mc Graw Hill interamericana; 2005.
35. Smith S, Duell D. Enfermería básica y clínica México: Manual Moderno; 2001.
36. Colegio de Enfermeros del Perú. Estatuto y Reglamento, Ley del trabajo de la enfermera, Código de Ética y Deontología. [Online].; 2008 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK "<http://www.cep.org.pe/institucional-2/documentos-institucionales/>" .
37. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Sistema peruano de información jurídica. [Online].; 2015 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK "<http://spij.minjus.gob.pe/>" .
38. Benjamín C. El cuidado del otro: desafíos y posibilidades. Investigación y Educación en Enfermería. Redalyc. 2017; 25(1): p. 106-112.
39. Fry S., Johnstone M.. Ética en la Práctica de enfermería. Tercera Edición ed. México: Manual Moderno; 2010.
40. Fry-Revere, S. The accountability of bioethics committees and consultants Maryland - EE.UU.: Frederick, MD: university publishing group, inc; 1992.

41. Kozier y et al. Fundamentos de Enfermería Conceptos, Proceso y Práctica. Quinta edición ed. España: McGraw-Hill, Interamericana; 1999.
42. Travieso E. Responsabilidad del profesional de enfermería en el cumplimiento de la indicación médica verbal. [Online].; 2009 [cited 2019 julio 14. Available from: HYPERLINK "https://www.monografias.com/trabajos73/responsabilidad-profesional-enfermeria-cumplimiento-indicacion/responsabilidad-profesional-enfermeria-cumplimiento-indicacion3.shtml" <https://www.monografias.com/trabajos73/responsabilidad-profesional-enfermeria-cumplimiento-indicacion/responsabilidad-profesional-enfermeria-cumplimiento-indicacion3.shtml> .
43. Hernández Sampieri R., Fernández-Collado C, Baptista Lucio P. Metodología de la Investigación. 5th ed. México: McGraw Hill-Interamericana editores S.A.; 2014.
44. Tamayo y Tamayo, Mario. El Proceso de Investigación Científica México; 2004.
45. Hernández F. Enfermería frente al espejo: mitos y realidades Madrid - España: fundación alternativas; 2012.
46. Vila Blasco; 1997.
47. Ramió A. Valores y actitudes profesionales Estudio de la práctica profesional enfermera en Catalunya. [Online].; 2005 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK "http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2867/ARJ_TESIS.pdf;jsessionid=DD824D1C1BF70D772C89F08F53E4B4A9.tdx1?sequence=1" http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/2867/ARJ_TESIS.pdf;jsessionid=DD824D1C1BF70D772C89F08F53E4B4A9.tdx1?sequence=1

[ce=1](#) .

48. Figueroa, W; Giménez, M. Conocimientos sobre los principios éticos y las implicaciones legales en las prácticas profesionales de los estudiantes de enfermería del octavo semestre del lapso 2010-2 de la universidad Centro occidental Lisandro Alvarado. Venezuela. [Online].; 2010 [cited 2019 junio 13. Available from: HYPERLINK "http://bibmed.ucla.edu.ve/DB/bmucla/edocs/textocompleto/TIEWY44DV4F532010.pdf"
<http://bibmed.ucla.edu.ve/DB/bmucla/edocs/textocompleto/TIEWY44DV4F532010.pdf> .

ANEXOS



ANEXO 01

CUESTIONARIO

Buenos días, el cuestionario tiene como OBJETIVO: Registrar los datos generales y aspectos generales del estudiante de enfermería del VIII y X semestre Y valorar el nivel de conocimientos respecto a responsabilidades legales del enfermero.

Los resultados que se obtengan servirán para evaluar y proponer la implementación de asignaturas que fortalezcan los conocimientos en materia legal en el quehacer de la profesión de enfermería.

INSTRUCCIONES: Marcar la información (datos), con "X" o una cruz (+) en los paréntesis

I. DATOS GENERALES:

DIMENSIÓN 1: SOCIO CULTURAL ECONÓMICO

1. EDAD:
 - a. 19 – 22 años ()
 - b. 23 – más años ()
2. SEXO:
 - a. Femenino ()
 - b. Masculino ()
3. SEMESTRE ACADÉMICO:
 - a. VIII semestre ()
 - b. X semestre ()
4. PROCEDENCIA:
 - a. C. de Pasco ()
 - b. Distritos Pasco ()
 - c. Otra Región ()
5. CONOCIMIENTOS PREVIOS:
 - a. SI ()
 - b. NO ()

II. NIVEL DE CONOCIMIENTOS:

1. Es la obligación que recae sobre una persona de cumplir o de reparar el daño que ha causado a otro, sea en naturaleza o bien por un equivalente monetario. Se trata de una responsabilidad de tipo:
 - a. Penal ()
 - b. Civil ()
 - c. Administrativa ()
 - d. Profesional ()
 - e. Ética ()
 - f. Legal ()
2. Surge del Interés del estado y de los particulares interesados en sostener la armonía jurídica y el orden público son las que imponen, prisión, reclusión, multa, inhabilitación, etc. Se trata de una responsabilidad.....
 - a. Penal ()
 - b. Civil ()

- c. Administrativa ()
- d. Profesional ()
- e. Ética ()
- f. Legal ()

3. Se deriva del incumplimiento de lo establecido como obligación en la relación laboral e incluye actos profesionales no administrativos.

- a. Penal ()
- b. Civil ()
- c. Administrativa ()
- d. Profesional ()
- e. Ética ()
- f. Legal ()

4. Se refiere al llamado de atención escrita, que se realiza para dejar constancia que el trabajador incurrió en una falta a las normas.

- a. Amonestación ()
- b. Pena ()
- c. Sanción ()
- d. Despido ()
- e. Renuncia ()
- f. Destitución ()

5. Conjunto unitario, ordenado y sistematizado de normas de Derecho privado, es decir, un cuerpo legal que tiene por objetivo regular las relaciones civiles de las personas físicas, jurídicas, privadas o públicas.

- a. Constitución Política ()
- b. Ley Procedimientos Administrativos ()
- c. Ley de trabajo del enfermero ()
- d. Código civil ()
- e. Código penal ()
- f. Ley General de Salud ()

6. Es el cuerpo normativo que regula actualmente los delitos y su punición en el Perú

- a. Constitución Política ()
- b. Ley Procedimientos Administrativos ()
- c. Ley de trabajo del enfermero ()
- d. Código civil ()
- e. Código penal ()
- f. Ley General de Salud ()

7. Se refiere al cese de funciones al trabajador que ocurrió en falta reiterada a las normas establecidas

- a. Amonestación ()
- b. Pena ()
- c. Sanción ()
- d. Despido ()
- e. Renuncia ()
- f. Destitución ()

8. Si un profesional en enfermería practica procedimientos en desuso, por falta de conocimientos y genera un daño se trata de una forma de culpa por...

- a. Imprudencia ()
- b. Negligencia ()
- c. Impericia ()
- d. Mala praxis ()
- e. Irresponsabilidad ()
- f. Ignorancia ()

9. Cuando una enfermera afronta un riesgo sin haber tomado las debidas precauciones para evitar daños o lesiones estaría procediendo de manera:

- a. Impericia ()
- b. Lex artis ()
- c. Mala praxis ()
- d. Imprudencia ()
- e. Dolo ()
- f. Negligencia ()

10. Es el error o fallo involuntario causado por falta de atención, aplicación o diligencia.

- a. latrogenia ()
- b. Impericia ()
- c. Dolo ()
- d. Lex artis ()
- e. Imprudencia ()
- f. Negligencia ()

11. Se refiere al desacato de las normas bien sea por desconocimiento o por desobediencia intencional y se genera de modo directo un daño.
- | | |
|--------------------|-------------------------------------|
| a. Introgencia () | d. Inobservancia de reglamentos () |
| b. Impericia () | e. Imprudencia () |
| c. Dolo () | f. Negligencia () |
12. La voluntad maliciosa de engañar a alguien o de incumplir una obligación contraída es una forma de culpa conocida como:
- | | |
|--------------------|--------------------|
| a. Imprudencia () | d. Impericia () |
| b. Mala praxis () | e. Dolo () |
| c. Negligencia () | f. Introgencia () |
13. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO. Según la ley general de salud ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico sin su consentimiento informado, excepto en el caso de:.....
- | | |
|-------------------------------|----------------------------|
| a. Inconsciencia () | d. Urgencia () |
| b. Emergencia () | e. Incapacidad () |
| c. Negación de apoderados () | f. Enfermedad terminal () |
14. MARQUE LA ALTERNATIVA QUE COMPLETE EL TEXTO. Para que un paciente sea exhibido en una actividad académica, el docente debe contar con el consentimiento informado del paciente. Esto es un (a)..... de salud según el artículo 15 de la ley general de salud.
- | | |
|-------------------------------|-------------------------------|
| a. Derecho del usuario () | d. Respeto al usuario () |
| b. Deber del usuario () | e. Derecho del docente () |
| c. Obligación del usuario () | f. Obligación del docente () |
15. Según el artículo 134° de la ley de salud; las sanciones administrativas se dan siempre y cuando no haya perjuicio de acciones:
- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| a. Éticas o civiles () | d. Legales y éticas () |
| b. Civiles o penales () | e. Civiles y legales () |
| c. Éticas o legales () | f. Penales y legales () |
16. Según artículo 2° de la ley de trabajo, la enfermera participa en la prestación de los servicios de salud integral en los siguientes procesos:
- | |
|---|
| a. Asistencial, docente, investigación y administrativo () |
| b. Promoción, prevención, recuperación y rehabilitación () |
| c. Informativo, terapéutico e interdisciplinario () |
17. Según la ley de trabajo de la enfermera las funciones de enfermería son todas las siguientes, excepto:
- | | |
|---|---|
| a. Ejercer consultoría, auditoría, asesoría () | d. Realizar investigación en enfermería () |
| b. Ejercer dirección y jefatura de enfermería () | e. Brindar cuidado integral basado en el PAE () |
| c. Encomendar actividades complejas a técnicos y Aux. () | f. Desarrollar actividades preventivo – promocionales () |
18. Son obligaciones del profesional de enfermería excepto:
- | | |
|---|--|
| a. Cumplir los principios del Código de ética y deontología-CEP () | b. Conocer y aplicar legislación vigente y políticas sectoriales () |
|---|--|

- c. Cumplir obligaciones y prohibiciones del DL. 276 ()
- d. Cumplir normas de legislación laboral ()
- e. No considerar horas de exceso laboral como extraordinarias ()
- f. Cumplir jornada de 36 h/sem o 150 h/mensual ()
19. ¿Las horas dispuestas para la capacitación de los profesionales de enfermería a cargo del empleador son contabilizadas dentro de la jornada laboral?
- a. Cuando es necesario ()
- b. Nunca ()
- c. Si la jefa lo pide ()
- d. Si se contabilizan ()
- e. A veces ()
- f. Previa solicitud ()
20. Según el artículo 7ª del reglamento de ley de trabajo de enfermería, el ingreso a la Carrera Pública se realiza mediante.....
- a. Grado de bachiller y colegiatura ()
- b. Grado de bachiller y título ()
- c. Título de licenciatura y colegiatura ()
21. Son derechos de enfermería según el reglamento de trabajo de enfermería excepto:
- a. Acceder a cargos de dirección y gerencia en igual condición ()
- b. Contar con ambiente sano y seguro ()
- c. Contar con recursos materiales y equipo necesario ()
- d. Recibir asistencia legal del empleador ()
- e. Recibir remuneración anual en zona de menor desarrollo ()
- f. Examen médico, preventiva cada mes ()
22. En qué documento indica es obligación de toda persona cumplir con las normas de seguridad que establecen las disposiciones pertinentes y participar y colaborar en la prevención y reducción de los riesgos por accidentes.
- a) Constitución Política del Perú ()
- b) Ley General de Salud ()
- c) Código de Ética y Deontología ()
- d) Ley del Enfermero Peruano ()
23. Las responsabilidades de enfermería según el reglamento de la ley de trabajo de la enfermera son todas excepto:
- a. Defensa a la vida ()
- b. Promoción y cuidado integral ()
- c. Participación en el equipo de salud ()
- d. Cuidado desde la concepción hasta la muerte natural ()
- e. Participar del desarrollo local ()
- f. Participar en propagandas de productos dudosos ()
24. Es derecho de la persona la defensa y el respeto a su dignidad.
- a. Sí, porque está estipulado en la Ley del Enfermero Peruano ()
- b. No, porque ninguna ley lo estipula ()
- c. Sí, porque está estipulado en la Constitución Política del Perú ()
- d. Sí, porque lo estipula el Código de Ética y Deontología ()
25. Según el ámbito de aplicación de la ley del trabajo de la enfermera (o), el ejercicio profesional de la enfermera colegiada será en las dependencias del sector:
- a) Público Nacional ()
- b) Privado ()

- c) Público Nacional y Privado ()
- d) Privado y ONG ()

26. En qué documento está estipulado que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.

- a) Ley General de Salud ()
- b) Constitución Política del Perú ()
- c) Código de Ética y Deontología ()
- d) Ley del Enfermero Peruano ()

27. Cuál es el documento que señala que la enfermera debe mantener buenas relaciones fundadas en confianza, respeto mutuo, cortesía, lealtad, fraternidad y solidaridad con sus colegas.

- a) La Ley del Enfermero Peruano ()
- b) Constitución Política del Perú ()
- c) Ley General de Salud ()
- d) Código de Ética y Deontología ()

28. Cuál es el documento donde está estipulado que la persona tiene derecho a la integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

- a) Código de Ética y Deontología ()
- b) Constitución Política del Perú ()
- c) Ley del Enfermero Peruano ()
- d) Ley General de Salud ()

29. Donde se encuentra estipulado que la enfermera debe tomar la decisión más adecuada y oportuna en el cuidado de la persona cuando está en riesgo la vida del paciente, considerando los principios de autonomía, justicia, beneficencia y no maleficencia.

- a) Código de Ética y Deontología ()
- b) Ley de Enfermero Peruano ()
- c) Constitución Política del Perú ()
- d) Ley General de Salud ()

30. La enfermera que cometa y omite la información con el fin de favorecer o encubrir a terceras personas está incumpliendo el:

- a) El Código de Ética y Deontología ()
- b) La ley del Enfermero Peruano ()
- c) La ley General de Salud ()
- d) La Constitución Política del Perú ()

Muchas gracias por su colaboración



ANEXO 02

ESCALA DE ACTITUDES – LIKERT

Buenos días, el instrumento tiene como **OBJETIVO**: conocer y valorar las actitudes que asumen los estudiantes de enfermería del VIII y X semestre respecto a responsabilidades legales del enfermero.

Los resultados que se obtengan servirán para evaluar y proponer la implementación de asignaturas que fortalezcan los conocimientos en materia legal en el quehacer de la profesión de enfermería.

INSTRUCCIONES: Marcar la información (datos), con "X" o una cruz (+) en los paréntesis

ALTERNATIVAS:

1. Favorable = De acuerdo
2. Indiferente = Indeciso
3. Desfavorable = En desacuerdo

Nº	ITEM	Acuerdo	Indeciso	Desacuerdo
1	Es necesario tomar conocimiento de las normas que regulan la actuación de enfermería			
2	No se debe satanizar con las sanciones por responsabilidades legales al profesional enfermero			
3	Es fundamental conocer y proteger nuestra responsabilidad civil y penal, pero no debe limitar nuestro accionar profesional.			
4	El papel que juega la enfermera dentro del equipo de salud es de suma importancia			
5	Los conocimientos en enfermería deben ser actualizados permanentemente y debe ser multidisciplinario			
6	La enfermera debe valorar su actuación además de velar por la seguridad del paciente, para evitar implicancias legales en las que pudiera incurrir al ejecutar su trabajo			
7	La profesión de enfermería como cualquier otra disciplina, requiere de criterios éticos y jurídicos que reglamenten su ejercicio profesional			

8	La práctica profesional de enfermería, es una actividad humana y no siendo un ser perfecto, está expuesta a eventuales resultados adversos.			
9	No debe asustar al profesional de enfermería el aumento de reclamaciones judiciales por mala praxis			
10	Es importante el seguro y la cobertura de la responsabilidad profesional en el Perú			
11	No basta con una buena relación enfermera – paciente, sino, reforzar conocimientos de normas legales que rigen su profesión			
12	El personal de enfermería no tomará conciencia por aspectos normativos hasta que se enfrente con una experiencia personal o cercana			
13	Es necesario que el establecimiento y/o el Colegio de Enfermeros asigne asesoría legal en todo momento			
14	Es importante que la Escuela de Enfermería establezca alguna asignatura en materia de legislación laboral			
15	El desconocimiento de la ley no me exonera de mis responsabilidades			
16	Las denuncias por negligencia atentan contra el honor profesional			
17	Debemos tomar conciencia que la falta de habilidades conlleva a impericia			
18	Debemos estar concentrados íntegramente en el trabajo para evitar imprudencias y negligencias			
19	Es imprescindible respetar los derechos del paciente y brindar atención de calidad			
20	Es imprescindible respetar los derechos del enfermero para el mejor desenvolvimiento en sus funciones			

¡GRACIAS por su colaboración!

ANEXO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Señor (a) estudiante y/o interno de enfermería de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión; Nosotras RIVERA HUALLPA, Evellyn Noemí y JACO TORRES, Kary Katherine, tenemos el agrado de dirigirnos a usted para saludarle muy cordialmente, y al mismo tiempo solicitar su participación libre en este estudio, el cual fines estrictamente académicos. Con los resultados de esta investigación se pretende Determinar los conocimientos y actitudes de responsabilidades legales del enfermero en el ejercicio de la profesión.

Aferrándonos a su voluntad y colaboración, le solicitamos firme este documento de consentimiento: Acepto libre y voluntariamente participar anónimamente en este estudio, cuya información otorgada será manejada de forma confidencial y comprendo que, en calidad de participante voluntario, puedo dejar de participar en esta actividad en algún momento. También entiendo que no se otorgará, ni recibirá algún pago o beneficio económico por la participación.

NOMBRE:

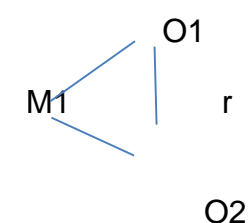
Fecha: ____/____/____/ (día/mes/año)

DNI N° _____

FIRMA DEL PARTICIPANTE

ANEXO
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿Cuál es la relación que existe entre los Conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018?</p> <p>Problemas específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de 	<p>Objetivo general: Determinar la relación que existe entre los conocimientos y las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018</p> <p>Objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades 	<p>Hipótesis general Existe relación significativa entre los conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018</p> <p>Hipótesis específicas</p> <ul style="list-style-type: none"> El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades del 	<p>VI: Variable Independiente Conocimientos sobre Responsabilidades legales del enfermero</p> <p>A. ADMINISTRATIVAS 1.Amonestación 2.Suspensión temporal 3.Despido</p> <p>B. CIVILES</p>	<p>Método Descriptivo, correlacional prospectivo, transversal</p> <p>Esquema:</p>  <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> M1: Muestra Estudiantes EFP E O1: Conocimientos

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?</p> <p>• ¿Cuáles son las actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?</p> <p>• ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018?</p> <p>• ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre</p>	<p>legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018 • Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018 • Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal del enfermero– 	<p>enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, es inadecuado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las actitudes entre estudiantes de enfermería sobre las responsabilidades legales del enfermero– UNDAC – Pasco, 2018, son favorables. • El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad civil del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, son inadecuadas • El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad penal 	<p>1. Daño a la Persona 2. Daño moral 3. Daño patrimonial</p> <p>C. PENALES</p> <p>1. Prisión 2. Reclusión 3. Multa 4. Inhabilitación</p> <p>V2: Variable</p> <p>Dependiente:</p> <p>Actitudes hacia Responsabilidades legales del enfermero</p> <p>Dimensiones</p> <p>1. FAVORABLE 2. INDIFERENTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> • O2: Actitudes • r: Relación <p>Población y muestra</p> <p>La muestra está conformada por 42 estudiantes de enfermería del VIII y X semestres de la UNDAC</p> <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuestionario • Escala de Likert <p>TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encuesta • Registro

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>responsabilidad penal del enfermero-UNDAC – Pasco, 2018?</p> <p>• ¿Cuál es el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero-UNDAC – Pasco, 2018?</p>	<p>UNDAC – Pasco, 2018</p> <p>• Determinar el nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero-UNDAC – Pasco, 2018</p>	<p>del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018, son inadecuadas</p> <p>• El nivel de conocimientos entre estudiantes de enfermería sobre responsabilidad administrativa del enfermero-UNDAC – Pasco son adecuadas</p>	<p>3. DESFAVORABLE</p> <p>Indicadores</p> <p>1. Siempre 2. Casi siempre 3. A veces 4. Rara vez Nunca</p>	

ANEXO



LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL
NACIONAL DOS DE MAYO

CONSTANCIA DE TÉRMINO DEL INTERNADO HOSPITALARIO

A **RIVERA HUALLPA EVELLYN NOEMI** interna de Enfermería de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión de Cerro de Pasco, ha realizado el internado hospitalario, bajo la supervisión de los profesionales de Enfermería de los diferentes Servicios de la Institución y la coordinación general representado por mi persona, durante el periodo de 06 meses, desde el 01 de febrero al 31 de julio del 2018, obteniendo una nota promedio de **19 (vigesimal)**

El interno realizó satisfactoriamente el proceso, mostrando en todo momento eficiencia, puntualidad, responsabilidad y buena formación académica.

Se expide la presente **CONSTANCIA** a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Lima, 31 de julio del 2018.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
efanfar
M^g CARMEN DEL ROSARIO PASCUAL SERNA
Jefa del Dpto. de Enfermería
CEP/N° 1974* - REE. 990



PERU Ministerio de Salud

GOBIERNO REGIONAL PASCO



"AÑO DE DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSTANCIA DE INTERNADO HOSPITALARIO

La Jefatura de los Servicios de Enfermería del Hospital "Daniel Alcides Carrión" – Pasco:

Hace Constar:

Que el alumna: JACO TORRES, Kary Katherine; Interna de Enfermería de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, identificado con DNI N° 72657951, ha realizado el internado hospitalario, bajo la supervisión de los profesionales de Enfermería de los diferentes servicios de la Institución: SERVICIO DE EMERGENCIA, NEONATOLOGÍA, MEDICINA, CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA, CENTRO QUIRÚRGICO EPIDEMIOLOGIA, CONSULTORIOS EXTERNOS, con la coordinación general representada por mi persona, durante el periodo de 6 meses, del 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Agosto de 2018.

La Interna, realizó satisfactoriamente el proceso, mostrando, eficiencia, puntualidad, responsabilidad y vocación de servicios en las labores encomendadas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime por conveniente.

Cerro de Pasco, Septiembre de 2018.

Atentamente.



HOSPITAL DANIEL A. CARRION
Cerro de Pasco
Enf. Noemi Yachayaco Cochachi
JEFE DE ENFERMERIA

ANEXO

REPORTE DE ORIGINALIDAD



Plagiarism Checker X Originality Report

Similarity Found: 23%

Date: martes, septiembre 17, 2019

Statistics: 3918 words Plagiarized / 16808 Total words

Remarks: Medium Plagiarism Detected - Your Document needs Selective Improvement.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA TESIS

Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC Pasco, 2018 Para optar el título profesional de: Licenciada en Enfermería AUTORAS: Evellyn Noemí RIVERA HUALLPA Kary Katherine JACO TORRES ASESOR: Mg.

Samuel Eusebio ROJAS CHIPANA Cerro de Pasco Perú 2019 ii UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE ENFERMERÍA TESIS Conocimientos y actitudes entre estudiantes de enfermería frente a las responsabilidades legales del enfermero – UNDAC – Pasco, 2018 Sustentado y aprobado ante los miembros del jurado: Mg. Sonia ROBLES CHAMORRO PRESIDENTE Mg. Isaías Fausto MEDINA ESPINOZA Dr.

Raúl CARHUAPOMA NICOLÁS MIEMBRO MIEMBRO iii DEDICATORIA A Dios Creador, quien con su inmensurable amor y su benevolencia me permite cumplir nuestra formación profesional; A nuestros padres y a nuestras familias, fuente de inspiración, quienes siempre estuvieron a nuestro lado, celebrando nuestros logros y que siempre creyeron en nosotras. Para Ustedes, todo nuestro esfuerzo e inmenso amor.